



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACTA NÚMERO 10

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
27 DE MARZO DE 2014**

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, del día veintisiete de marzo del dos mil catorce, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal de Monterrey, manifestó: "Muy buenas tardes señoras Regidoras, Regidores, Síndico y Síndica. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de marzo, por lo que solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal; y con fundamento a lo que establecen los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me asista en los trabajos de la misma".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ expresó: "Con las instrucciones de la ciudadana Presidenta Municipal procedo a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes:

Margarita Alicia Arellanes Cervantes.

Presidenta Municipal

Regidoras y Regidores

Benancio Aguirre Martínez

Susana Escalante Castillo

justificó inasistencia

María Elisa Ibarra Johnston

Dalia Catalina Pérez Bulnes

José Cástulo Salas Gutiérrez

María de la Luz Molina Fernández

José Óscar Mendoza Oviedo

Luis Alberto Ramírez Almaguer

Norma Paola Mata Esparza

Mauricio Miguel Massa García

Martha Isabel Cavazos Cantú

Genaro Rodríguez Teniente

Sandra Iveth Saucedo Guajardo

justificó inasistencia

Sergio Cavazos Martínez

Hans Christian Carlín Balboa

Érika Moncayo Santacruz

Rafael Alejandro Serna Vega

Sandra Peña Mata

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Eugenio Montiel Amoroso	
Arturo Pezina Cruz	
Gilberto Celestino Ledezma	justificó inasistencia
Carlota Guadalupe Vargas Garza	
Juan Carlos Holguín Aguirre	
Eustacio Valero Solís	justificó inasistencia
Raúl Tonche Ustanga	
Asael Sepúlveda Martínez	
Manuel Elizondo Salinas	
Ignacio Héctor de León Canizales	

Síndicos:

- 1º. David Rex Ochoa Pérez
- 2º. Irasema Arriaga Belmont

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Tesorero Municipal, y la de la voz, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento. Hay quórum, Presidenta Municipal".

.....

.....

**ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Existiendo el quórum reglamentario y de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso del acta número 9 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2014.

3. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Hacienda Municipal:

- Dictamen referente se envíe al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal del año 2013.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Dictamen referente a la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014.

b) Comisión de Gobernación y Reglamentación:

- Dictamen referente a la Aprobación del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
- Dictamen referente a la Aprobación de la Consulta Pública de los artículos 8 , 55 y 132 del Reglamento Interior de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.
- Dictamen referente a la Aprobación de la Consulta Pública de la Iniciativa de Reformas por Modificación y Adición a los artículos 9 y 41, fracción IV, y 45 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

c) Comisión de Protección Civil:

- Dictamen referente al Contrato de Donación a beneficio del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.
- Dictamen referente al Contrato de Donación a beneficio del Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C.

d) Comisión Grupos Vulnerables:

- Dictamen referente al Contrato de Donación a beneficio de la Asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P.
- Dictamen referente al Contrato de Donación a beneficio de Asistencia y Desarrollo Social A.C.

e) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen referente a la aprobación de 11 anuencias municipales.
- Dictamen referente a la negación de la anuencia municipal a la personal moral Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. para el giro de Abarrotes.
- Dictamen referente a la negación de la anuencia municipal a la persona moral Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. para el giro de Tienda de Conveniencia.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Dictamen referente a la negación de la anuencia municipal a la persona física C. Lucía Zárate Rodríguez, para el giro de Cervecería.
- Dictamen referente a la negación de la anuencia municipal a la persona física C. Cecilia Cueto Herrera, para el giro de Restaurante.

f) Comisión de Promoción Económica y Turismo:

- Dictamen referente a la autorización a los representantes legales del Municipio de Monterrey para celebrar Convenio de Colaboración con la Fundación Kreanta.

g) Comisión de Educación y Cultura:

- Dictamen referente a la Expedición de la Convocatoria Pública "Mejores Promedios".

h) Comisión de Salud Pública:

- Dictamen referente a la aprobación de seis proyectos municipales de comunidades saludables basados en los diagnósticos de salud del Municipio.

i) Comisión de Patrimonio:

- Dictamen referente al Refrendo de donación de 4 bienes inmuebles municipales en favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey.

j) Comisiones unidas de Patrimonio y de Desarrollo Urbano:

- Dictamen referente a instruir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología así como al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, IMPLANC, para que lleven a cabo todas las acciones referentes al cambio de destino de suelo.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la sesión.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....
.....

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue en el uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 09 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2014, para que ustedes hicieran sus observaciones y comentarios a este documento, ¿hay algún comentario que hacer sobre el documento? De no haber comentarios, les pregunto, ¿están de acuerdo con la aprobación del acta número 9?, de ser así sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "**ME PERMITO DAR A CONOCER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2014:**

1. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el acuerdo para llevar a cabo las acciones necesarias para obtener los estudios del Servicio Sismológico Nacional, con motivo de los sismos ocurridos en nuestro Estado.

2. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 37, del 26 de marzo de 2014, los Acuerdos relativos al proyecto para la ejecución del Paso Inferior Vehicular, ubicado en la avenida Paseo de los Leones y calle Sevilla en el sector Cumbres y que la ejecución de este Paso Inferior Vehicular será mediante la figura de Asociación Público Privada, asignándolo a la Partida Presupuestal Plurianual a partir del Ejercicio Fiscal del año 2014 y años subsecuentes.

Se comunicaron estos Acuerdos a la Secretaría de Obras Públicas y a la Tesorería Municipal, para los trámites y efectos correspondientes.

3. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 33, del 17 de marzo de 2014, la Consulta Pública de la Iniciativa de Reformas por Modificación y Adición del Artículo 33 y la Adición de un Artículo 33 Bis, del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

4. Se notificó a las Secretarías de Administración y de Seguridad Pública y Vialidad, así como a las Direcciones de Policía y Tránsito, el acuerdo de otorgar mensualmente hasta a diez elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, un incentivo económico de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n).

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

5. Se comunicó a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos y de Inspección y Vigilancia, la solicitud de anuencia municipal de un PERMISO ESPECIAL.

También se notificó de este asunto a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

6. Se notificó al DIF Municipal, la impartición del Taller de Sensibilización con el objeto de fomentar una cultura de respeto y de inclusión hacia las personas con discapacidad.

7. Se envió un exhorto al Gobierno del Estado, relativo al trámite del Dictamen de Congruencia del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, 2013-2025, así como concretar una reunión con la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con el ánimo de obtener esta acción positiva lo antes posible.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de internet y se publicarán en la Gaceta Municipal. Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal".

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida pasamos al punto de **Informe de Comisiones** donde los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal harán la presentación de dos asuntos. Tiene el uso de la palabra el Síndico David Rex Ochoa Pérez".

A) COMISIÓN DE HACIENDA:

Enseguida en uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: "Muchas gracias, con la venia Secretaria. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de los dos dictámenes que la Comisión de Hacienda tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ hace la presentación del **PRIMER DICTAMEN:**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E S:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, la información referente a la **Cuenta Pública Municipal del año 2013** a través del Tesorero Municipal, C.P. Rafael Serna Sánchez.

A N T E C E D E N T E S

Primero.- El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con la Presidenta Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda el informe de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio anterior, para que a su vez sea presentado al pleno de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado.

Segundo.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido, que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2013.

Tercero.- Que el informe que contiene la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2013, que pasa a formar parte del presente documento, contiene los siguientes apartados:

- ✓ Introducción
- ✓ Fundamento legal
- ✓ Condiciones crediticias de la ciudad de Monterrey.
- ✓ Análisis de Ingresos
- ✓ Análisis de Egresos
- ✓ Pasivos
- ✓ Existencias finales
- ✓ Informe sobre cuentas por cobrar
- ✓ Informe sobre la situación patrimonial

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- ✓ Resumen de subsidios otorgados
- ✓ Informes financieros
- ✓ Anexos relevantes

Cuarto.- El Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por despacho externo de auditores por el período correspondiente del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2013, presentado por el despacho contable Baker Tilly México, S.C., el cual concluye como resultado de su análisis la siguiente opinión: **“El Estado de origen y aplicación de fondos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las bases de contabilización...”**.

Quinto.- Que del informe de la Cuenta Pública del año 2013, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal encontramos relevante lo siguiente:

I.- Los ingresos totales recaudados durante el ejercicio 2013, ascendieron a la cantidad de **\$4,359'410,299.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos diez mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.)**.

Dicha cantidad representó un incremento de **31.76%** en términos nominales con relación a los ingresos esperados del periodo, y con respecto a los ingresos del ejercicio anterior, registró un crecimiento del **22.48%** principalmente por el aumento en los Ingresos Propios, así como en la captación de Recursos provenientes de la Federación para el desarrollo de obras y servicios.

Los ingresos que se recaudan de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se consideran como propios, para 2013 se lograron captar **\$1,607'308,627.00 (Un mil seiscientos siete millones trescientos ocho mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 m.n.)**, mismos que representaron el **36.87%** de los ingresos totales, así como un crecimiento en términos nominales con respecto a los ingresos propios del 2012 por un **8.89%** y un **13.90%** al compararlo con el presupuesto esperado para el 2013.

En lo que se refiere a los programas: Participaciones (Ramo 28) y Fondos Federales (Ramo 33), su recaudación se deriva de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, y son distribuidos de acuerdo a las fórmulas establecidas en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, conforme lo anterior, el Municipio recibió durante el año 2013 ingresos por Participaciones del Ramo 28 **\$1,226'072,995.00 (Un mil doscientos veintiséis millones setenta y dos**

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.) representando el **28.12%** de los Ingresos totales, y del Ramo 33, incluyendo los rendimientos generados, recibió **\$644,984,616.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 m.n.)**, representando un **14.80%** de los ingresos totales.

En el apartado de Otros Ingresos, se registraron los provenientes del Financiamiento autorizado para el ejercicio 2013 por un monto de \$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 m.n.), así como los siguientes ingresos adicionales:

Fondos Descentralizados derivados del ISN	\$ 52,298,389.00
Fondos derivados del SUBSEMUN	47,500,000.00
Fondo de Pavimentación Municipal, Esp. Dep, Alum. Pub	17,100,000.00
Programas SEDESOL (Hábitat, Espacios públicos, Migrantes)	8,373,800.11
Recursos derivados del Ramo 23	89,484,953.40
Fondo Metropolitano (Remanente 2012)	59,799,129.90
Fondos de programas CONADE	16,560,000.00
Fondos CONACULTA	14,949,000.00
Programas Regionales y Desarrollo Regional	412,656,635.60
Programa de Empleo Temporal	947,796.00
Por condonación de Impuesto sobre Nóminas	40,220,271.00
Estímulos Fiscales	31,194,547.32
Otros Ingresos	9,959,538.32
Total de ingresos adicionales	\$ 801,044,060.65

II.- Los egresos totales del año 2013 ascendieron a la cantidad de **\$3,846'063,519.00 (Tres mil ochocientos cuarenta y seis millones sesenta y tres mil quinientos diecinueve pesos 00/100 m.n.)**, los cuales se presentan a continuación de manera comparativa contra el ejercicio anterior y con la estructura programática aprobada en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

(Pesos)

Programa	Egresos				
	Real 2012	Real 2013 / Real 2012	Real 2013	Real 2013 / Ppto. 2013	Presupuesto 2013
Servicios Públicos Generales	\$ 834,712,759	-6.40%	\$ 781,322,513	0.00%	\$ 781,322,513
Desarrollo Urbano y Ecología	33,313,332	10.98%	36,971,877	0.00%	36,971,875
Servicios Públicos Sectoriales	285,949,327	20.65%	344,995,044	0.00%	344,995,045
Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobierno	513,413,665	18.60%	608,890,677	-1.42%	617,688,751
Extensión y Asistencia Comunitaria	577,467,935	-27.87%	416,538,542	-0.83%	420,041,429
Previsión Social	374,918,799	8.93%	408,391,160	0.00%	408,391,160
Administración	258,923,733	12.44%	291,130,653	0.00%	291,130,655
Subtotal Gasto Administrativo y Operativo	2,878,689,550	0.33%	2,888,240,466	-0.42%	2,900,541,430
Inversiones	272,578,140	52.33%	415,216,588	-51.53%	866,609,965
Amortización de la Deuda	291,764,396	25.83%	367,114,404	0.00%	367,114,406
Infraestructura Social	84,805,489	-27.65%	61,359,646	-40.70%	103,477,659
Otros Egresos	50,261,157	73.36%	87,132,418	0.00%	87,132,415
Aportaciones	9,171,000	194.41%	27,000,000	0.00%	27,000,000
Suman los Egresos Totales	\$ 3,587,269,732	7.21%	\$ 3,846,063,519	-11.42%	\$ 4,341,875,875

III.- A su vez se presenta en la Cuenta Pública un reporte sobre la **DEUDA PÚBLICA BANCARIA** al 31 de diciembre de 2013, la cual ascendía a **\$2,126'690,701.07 (dos mil ciento veintiséis millones seiscientos noventa mil setecientos un pesos 07/100 m.n.)** con la Banca Comercial y de Desarrollo. Así mismo, al cierre del ejercicio que se informa, se contaba con un saldo de **\$252,046,149.71 (Doscientos cincuenta y dos millones cuarenta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesos 71/100 m.n.)** con proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal.

IV.- Se incluye un **informe sobre bonificaciones aplicadas** del 1º de enero al 31 de diciembre del año que se presenta, por la cantidad de **\$298'577,972.12 (Doscientos noventa y ocho millones quinientos setenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 12/100 M. N.)**, con un beneficio para una gran cantidad de contribuyentes, cuyos informes trimestrales fueron sometidos y aprobados por este Ayuntamiento. Así mismo, se incluye en este mismo apartado un reporte de las bonificaciones otorgadas en el ejercicio 2012 y que, por el esquema manejado, no habían sido reportadas en ese ejercicio.

V.- Se incluyen también en el Informe de la Cuenta Pública 2013, información relevante en materia de Patrimonio municipal, Cuentas por Cobrar al cierre del ejercicio, así como de los anexos relevantes en materia financiera y presupuestal del ejercicio que se informa.

CONSIDERANDOS

I. Que la información referente a los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe de la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Cuenta Pública del año 2013, ha sido analizada y presentada a este pleno a través de los informes trimestrales que prepara la Tesorería Municipal y sobre los cuales la Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

II. Que el dictamen de auditoría presentado por el Despacho de Auditores externos Baker Tilly México, S.C., correspondiente al ejercicio 2013, en el cual se presenta el acumulado de Ingresos y Egresos, establece que el estado financiero condensado del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los movimientos de fondos del Municipio de Monterrey.

III. Que se nos ha brindado por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el año 2013.

IV. Que la autorización prevista en el presente Dictamen, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

FUNDAMENTACIÓN

Es obligación de este Ayuntamiento, de acuerdo a lo señalado por el artículo 26, inciso c), fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como a lo estipulado en el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, someter para su examen y aprobación del H. Congreso del Estado, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al que se informa.

Adicionalmente, el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos envíen las cuentas giradas durante el año anterior, a fin de que el H. Congreso del Estado de Nuevo León las revise.

Así como en los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76, fracción VI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS

Primero: En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 125, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su artículo 26, Inciso C), fracción III, así como a lo estipulado en el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y demás relativas, **se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2013, para su examen y aprobación en su caso.**

Segundo: Se turne el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Municipio de Monterrey <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 25 de marzo de 2014. Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer. El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Muchas gracias, muy buenas tardes a todos. Cuando nos fue presentado el dictamen, hace un par de días, se nos quiso proponer en este mismo momento a votación, este asunto, lo cual nosotros pedimos una prórroga de un día para analizarlo, pues contenía, para nuestro punto de vista, muchos datos y números que no bastaban con veinte minutos, como alguien lo ha sugerido, para poderlo revisar y digerir. De ahí que votáramos en abstención para reservar nuestros comentarios hasta este momento. Creo que no nos equivocamos, pues encontramos datos interesantes que quiero compartirles. En primer término, este dictamen precisa que se contó con ingresos por 4 mil 359 millones de pesos. Mientras que los egresos alcanzaron la cantidad de 3 mil 846 millones, es decir, una diferencia entre uno y otro de 513.3 millones, lo que significa técnicamente, y el señor Tesorero lo sabe, que en el argot de programación y presupuesto —así se le llama—, existe un subejercicio del 12%, aunque hubo alguien que dijo, para amortiguar esto, que quiso disfrazarlo diciendo que los recursos llegaron en diciembre. Este subejercicio significa en términos lisos y llanos, para nosotros, que faltó planeación presupuestal y la consecuencia de esto para los ciudadanos, es que, pues simple y sencillamente las obras y acciones de beneficio no llegan con la oportunidad debida, y hay que esperar a que la lenta burocracia municipal reaccione. Casos concretos: los recursos extras de pavimento conseguido a través del PEF, del Presupuesto de Egresos de la Federación, que no fueron del todo aplicados. Consecuencias: baches, deterioro de las avenidas al por

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

mayor, que es de todos conocido; recursos para bibliotecas y espacios públicos no ejercidos, consecuencia, que estén los espacios comunitarios en franco abandono. Diputados y Regidores hace un par de semanas hicimos una denuncia pública al respecto. Tercera, los dineros para remodelar el Archivo Histórico no han sido empleados, consecuencia, que esta obra comprometida, por ahí de mayo, junio del 2013, no ha podido arrancar y los legados históricos de todos nosotros se siguen deteriorando. En contra sentido a este subejercicio, los productos financieros, es decir, los intereses por el jineteo de los dineros de nuestras cuentas se fue al doble, por lo cual yo me pregunto, y echo por tierra las versiones de nuestros funcionarios, ¿llegó o no llegó el dinero a tiempo?, porque entonces cómo nos explicamos el doble de este rubro. Y ahí le paro en este sentido, porque podríamos seguir enumerando, pero creo que con estos casos podemos apuntar, para nosotros, un problema estructural que observamos. En materia de egresos en el Cuatro Trimestre, de la cuenta que nos presentaron hace unas semanas, yo ya hice comentarios en este sentido, entonces, no voy a ahondar más que simplemente refrendarles, que en este dictamen viene una reducción de los recursos de servicios públicos, un aumento del 35% en promoción municipal, viene un aumento en el rubro de administración para reforzar áreas como la Tesorería, donde a pesar de que se le aumenta el 21%, se logró aumentar solamente en predial 44 millones, lo cual nos parece poco productivo y pensamos que se deben de innovar esquemas, en ese sentido, para poder fortalecer nuestra cobranza. La cuarta, la drástica caída de egresos a Tránsito por las razones ya conocidas, el carísimo rubro de inversiones de las cien patrullas y cincuenta motos por 93 millones, el pago a proveedores por 350, en fin. Por todo esto comentado compañeros, y que nos faltaría espulgarle un poquito más a este informe, los Regidores del PRI es que reprobamos contundentemente y por eso votaríamos en contra si ese fuera el sentido y nuestra facultad, pero no es ésa, se trata de turnarlo al Congreso para análisis, lo cual para nosotros es inaplazable, por lo que votaremos a favor del dictamen en el sentido de su envío. Es cuanto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? El Regidor Manuel Elizondo tiene el uso de la palabra”.

En uso de la misma el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS comentó. “Buenas tardes, muchas gracias a todos. Yo quiero felicitar al compañero Rafael Serna Sánchez, por el pulquérriimo trabajo que nos presenta, estoy seguro que el compañero Eugenio, que es una persona culta y sobrada me entiende el término. Habiendo logrado una óptima recaudación hacendaria, justificando el gasto realizado con apego a la ley y siendo aprobado por este Ayuntamiento. Es cuanto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Algún otro comentario? De no haber comentarios se somete a su aprobación el envío de esta información al Congreso del Estado para su análisis y revisión. Quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Seguimos con el siguiente dictamen. El Síndico David Rex tiene el uso de la palabra”.

Manifestando el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ: “Muchas gracias, Secretaria, con la venia”.

El C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ hace la presentación del **SEGUNDO DICTAMEN** de la Comisión de Hacienda Municipal:

**C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58, fracción II, 59, fracción II, incisos B y E, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la **ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014.**

El Tesorero Municipal, una vez analizado con el Presidente Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que con fecha 03 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, el cual en su artículo 8º y los anexos 1, inciso C y 21, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Segundo.- Que con fecha 24 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Tercero.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al INEGI.

Cuarto.- Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 22 de enero de 2014 en el Periódico Oficial del Estado número 10 los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$592,640,964.00** (Quinientos noventa y dos millones seiscientos cuarenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de febrero y diciembre de este año.

Quinto.- Que en relación al destino de los recursos citados en el Antecedente cuarto, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal indica: "se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados en el antecedente anterior, de la siguiente manera:

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$236,263,940.00	39.9%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$356,377,024.00	60.1%
Totales	\$592,640,964.00	100.00%

Sexto.- Asimismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Séptimo.- Que en relación a lo citado en el Antecedente anterior, y con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, se publicó la "Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)" en el Diario Oficial de la Federación del día 04 de abril de 2013, mediante el cual se describe la estructura de la presentación del destino del fondo multicitado, siendo de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$156,028,354.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	80,235,586.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	356,377,024.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014		\$592,640,964.00

MARCO JURÍDICO

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c), fracciones II y VI, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 61, 62

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

y 76, fracción VI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012–2015.

Segundo.- Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

Tercero.- Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este órgano colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014, para ser asignados en los rubros mencionados en el Antecedente Quinto, para quedar como sigue:

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$236,263,940.00	39.9%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$356,377,024.00	60.1%
Totales	\$592,640,964.00	100.00%

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

TERCERO: Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Monterrey, N. L., a 25 de marzo de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ (RÚBRICA EN CONTRA)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "A consideración de ustedes el presente dictamen, si alguien tiene algún comentario que hacer, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: Muchas gracias, nuevamente. En el caso de este dictamen de lo que llamamos el FORTAMUN, nuestro voto es en contra, porque pensamos que no tiene, para nosotros, sustento, al menos que lo conozcamos, o que nos lo hayan mostrado, por parte de la Tesorería, porque no me van a dejar mentir mis compañeros, pero no nos mostraron por qué de los 592.6 millones, 40%, va a deuda, 60% a Seguridad Pública, no se nos dijo cómo se distribuyen, por qué, cómo se gastarán, qué calendario, etcétera, lo mínimo de información para poder razonar nuestro voto, peor aún, en la distribución de recursos del 2013, que es inevitable poder comparar un ejercicio con otro, hay conceptos que en este 2014 no se contemplaron, y que creemos, y bueno estamos seguros, que a esta fecha no se tienen resueltos, por lo que consideramos que esta distribución podría ser prematura, incluso vaticinamos compañeros, que este año habrá modificaciones a esta distribución y en próximas sesiones daremos cuenta de ello. Por lo que abona a este dictamen, lo que dijimos en el pasado dictamen, que existe un problema estructural de planeación, que creemos no debemos pasar por alto. Con todo respeto para los señores de la Tesorería y mis compañeros de la Comisión, ojalá y hagan un exhorto, para que podamos discutir con mayor tiempo y apertura y ganas de conciliar los asuntos de esta área, de tal suerte que podamos unánimemente votar a favor en este tipo de asuntos, de lo contrario, pues bueno, solamente nos queda a los Regidores del PRI, que queden nuestras observaciones planteadas en las actas de Cabildo, para futuras revisiones, que estamos ciertos van a venir, porque estamos convencidos que no se trata de venir a levantar la mano indiscriminadamente, sino con un sentido, con razonamiento y entendiendo los asuntos. Es cuanto".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El Síndico David Rex tiene el uso de la palabra".

Enseguida en uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: "Muchas gracias. Es correcto, con respecto al 2013, solamente para afinar y dar un poco más de información, son alrededor de 40 millones adicionales los que recibe el Municipio de Monterrey para el ejercicio del tema de FORTAMUN, hay un tema que es parecido a las cuestiones de los recursos que quedaron pendientes para ejercer y que ya están contemplados en el Presupuesto de Egresos,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

en la ampliación que vimos en el mes de enero, en la ampliación para el 2014, que se deriva en primer instancia en un retraso en la llegada de los fondos y en el caso donde no hay un retraso en la llegada de los fondos, en el cambio de criterios o en el cambio de proyectos que de alguna manera la Federación tiene que dar autorización, entonces similar en este tema del FORTAMUN, están pendiente criterios que tienen que emanarse... que emanan del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para poder tener claro cómo podemos maximizar y utilizar de mejor manera ese recurso, es por eso que no se definen tan puntualmente y estamos haciéndolo para cumplir la Ley, porque de otra manera si no hacemos esta publicación en estos momentos, podemos correr el riesgo de que se cancelen estos casi 600 millones de pesos para un tema que es prioritario para la ciudad. Yo celebro y agradezco la disposición de nuestro compañero, para en el seno de la Comisión, una vez que vayamos afinando de acuerdo a como los demás actores que están involucrados en el ejercicio del recurso, sea la Federación, sea el Estado, y obviamente, no se rehúye la responsabilidad que debe tener la Administración, definir y redistribuir de la manera correspondiente, obviamente tendrá que pasar por la Comisión de Hacienda, y una vez ya aprobada, que de nuevo agradezco la disposición que tiene el compañero Eugenio para trabajar éste, y sí, ese es el ánimo siempre en la Comisión de Hacienda, de tratar de sacar los temas de manera unánime y pues darle ese respaldo a la Administración, no sin dejar de ser vigilantes en el ejercicio del recurso, pero sí ser eficientes, porque al final del día de estas decisiones que tomemos se desprende dar un servicio correcto a los ciudadanos. Muchas gracias”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? el Regidor Óscar Mendoza tiene el uso de la palabra”.

Acto seguido en uso de la palabra el C. REG. JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO, expresó: “Muchas gracias, compañeros, buenas tardes. Solamente para puntualizar un punto, un tema de agradecimiento al trabajo que realiza la Tesorería Municipal, de cada uno de sus directores, de que no es gente que está siendo improvisada, sino gente que tiene mucha experiencia dentro del servicio público, y específicamente trabajando dentro de posiciones en el área de finanzas, entonces, agradecer esto y sobre todo agradecerles la transparencia con el que se presentan este tipo de información a cada uno de nosotros, en el que no se oculta la información, sino que ahí está expuesta en estos dictámenes y además en toda la información que nos presenta la Tesorería, y hago votos para que también en otras instancias de Gobierno puedan presentar precisamente con esa misma transparencia que lo presenta la Tesorería de Monterrey, también con esa transparencia en otras instancias también se presente. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Nuevamente en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Sí, muchas gracias, pues nada más para comentar lo que acaba de decir mi compañero Regidor, antes que yo, si hay tanta transparencia pues yo le pediría que me explique cuál es el concepto, por lo cual se están asignando el 60% de Seguridad Pública, si usted tiene el soporte, pues compártanoslo, Regidor, porque yo no lo conozco, y soy miembro de la Comisión de Hacienda, si usted tiene el calendario y me puede definir exactamente cómo, cuándo, por qué, en todo caso podríamos decir que hay transparencia, sino solamente queda como un comentario de adorno de su parte. Muchas gracias".

De nueva cuenta la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, quien expresó: "Creo que el concepto que maneja mi compañero Óscar va de la mano de que si tenemos herramientas para hacer observaciones, para hacer un análisis del ejercicio del recurso y del desempeño de la Administración, es por la disposición de las áreas, en lo particular la Tesorería creo que está haciendo ese trabajo, y creo que no debemos de soslayar. Muchas gracias".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "¿Algún otro comentario?, de no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: "A continuación la Comisión de Gobernación y Reglamentación hará la presentación de tres asuntos. La Regidora Érika Moncayo tiene el uso de la palabra".

B) COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: "Buen día. Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos de los tres dictámenes que esta Comisión de Gobernación y Reglamentación tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ da lectura **al PRIMER DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, inciso b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y análisis la iniciativa de **LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, por lo anteriormente expuesto presentamos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En la sesión ordinaria de fecha 13 de marzo del 2014, el Ayuntamiento de Monterrey convocó a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general a participar con su opinión, propuesta y experiencia en torno al marco jurídico administrativo de la iniciativa de reformas por modificación y adición al Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

II. El 17 de marzo del año en curso se publicó la convocatoria por reformas por modificación y adición del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, en el Periódico Oficial del Estado. Cabe señalar que también se publicó en dos diarios de mayor circulación en la entidad "ABC" y "MILENIO" el día 14 de marzo del año 2014, dando así cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 26, inciso a), fracción VII, inciso c), fracción VI, y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Esta Comisión de Gobernación y Reglamentación analizó la iniciativa presentada por la Secretaría de Contraloría de este Municipio con fecha 5 de marzo del 2014, correspondiente a la modificación del artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, el cual se presenta de la siguiente manera:

Artículo 33. De acuerdo a lo mencionado en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal; el Comisionado se auxiliará con un Consejo Ciudadano de Transparencia conformado por tres Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal, quienes actuarán como consejeros del Comisionado, y cuyos cargos serán honoríficos, no remunerados.

Las decisiones del Consejo serán adoptadas por mayoría simple.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Para efecto de lo anterior, el Consejo se reunirá una vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria las veces que acuerde el Consejo.

Los Representantes Ciudadanos se elegirán por el Ayuntamiento de entre una lista que se integrará previa convocatoria pública y que será expedida por el Ayuntamiento.

Para ser Representante Ciudadano deberán acreditarse los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano con una residencia mínima de 5-cinco años en el Estado de Nuevo León y que se encuentre en pleno ejercicio de sus derechos políticos;

II. Tener al menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;

III. Contar con título profesional legalmente expedido por la Autoridad correspondiente;

IV. No haber desempeñado en el periodo de dos años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia o bien el haber desempeñado con anterioridad el cargo de Consejero Ciudadano;

V. No haber sido condenado por delito intencional;

VI. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación;

VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa; y

VIII. Que no se trate del cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto; y los afines dentro del segundo grado de algún miembro del Ayuntamiento o del Comisionado en funciones.

Los Consejeros Ciudadanos durarán en su cargo dos años, y podrán ser causas de terminación del cargo, las siguientes:

I. Dejar de asistir a tres juntas del Consejo en forma sucesiva o a cinco alternas durante un año, sin causa justificada;

II. La separación voluntaria por escrito;

III. La conclusión del periodo para el cual fueron designados; y

IV. La muerte.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Los representantes ciudadanos podrán ser ratificados hasta por un periodo adicional y se mantendrán en su cargo hasta que los representantes ciudadanos que los sustituyan hayan sido nombrados.

Artículo 33 Bis.- Adicionalmente a las atribuciones que se establecen en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal el Consejo Ciudadano de Transparencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar con el Comisionado al mejor cumplimiento con este Reglamento y la Ley;
- II. Promover e impulsar entre los Ciudadanos el derecho de la información;
- III. Realizar propuestas en materia de transparencia;
- IV. Promocionar los programas de la Dirección de Transparencia, y
- V. Fortalecer la cultura de transparencia entre los ciudadanos y servidores públicos.

CONSIDERANDOS

I. Que los artículos 26, inciso a), fracción VII, 162, 164, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establecen las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

II. Que para la adición, modificación y derogación de los reglamentos municipales se deberá tomar en cuenta la opinión de la comunidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que establece que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, incisos a), fracción VII, 161, 162, 164, 165, 166, 167, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento de Monterrey cuenta con facultades para elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey tuvimos a bien analizar la iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo colegiado de la siguiente manera:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la reforma por modificación al artículo 33 y adición del artículo 33 Bis del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, en los siguientes términos:

Artículo 33. De acuerdo a lo mencionado en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal; el Comisionado se auxiliará con un Consejo Ciudadano de Transparencia conformado por tres Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal, quienes actuarán como consejeros del Comisionado, y cuyos cargos serán honoríficos, no remunerados.

Las decisiones del Consejo serán adoptadas por mayoría simple.

Para efecto de lo anterior, el Consejo se reunirá una vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria **las veces que acuerde** el Consejo.

Los Representantes Ciudadanos se elegirán por el Ayuntamiento de entre una lista que se integrará previa convocatoria pública y que será expedida por el Ayuntamiento.

Para ser Representante Ciudadano deberán acreditarse los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano **con una residencia mínima de 5-cinco años** en el Estado de Nuevo León y que se encuentre en pleno ejercicio de sus derechos políticos;

II. Tener al menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;

III. Contar con título profesional legalmente expedido por la Autoridad correspondiente;

IV. No haber desempeñado en el periodo de dos años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia o bien el haber desempeñado con anterioridad el cargo de Consejero Ciudadano;

V. No haber sido condenado por delito intencional;

VI. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de su designación;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa; y

VIII. Que no se trate del cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto; y los afines dentro del segundo grado de algún miembro del Ayuntamiento o del Comisionado en funciones.

Los Consejeros Ciudadanos durarán en su cargo dos años, y podrán ser causas de terminación del cargo, las siguientes:

I. Dejar de asistir a tres juntas del Consejo en forma sucesiva o a cinco alternas durante un año, sin causa justificada;

II. La separación voluntaria por escrito;

III. La conclusión del periodo para el cual fueron designados; y

IV. La muerte.

Los representantes ciudadanos podrán ser ratificados hasta por un periodo adicional y se mantendrán en su cargo hasta que los representantes ciudadanos que los sustituyan hayan sido nombrados.

Artículo 33 Bis.- Adicionalmente a las atribuciones que se establecen en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal el Consejo Ciudadano de Transparencia, tendrá las siguientes funciones:

I. Coadyuvar con el Comisionado al mejor cumplimiento con este Reglamento y la Ley;

II. Promover e impulsar entre los Ciudadanos el derecho de la información;

III. Realizar propuestas en materia de transparencia;

IV. Promocionar los programas de la Dirección de Transparencia, y

V. Fortalecer la cultura de transparencia entre los ciudadanos y servidores públicos.

SEGUNDO: Las presentes Reformas por Modificación al artículo 33 y adición del artículo 33 Bis del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TERCERO: Se ordena la publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 26 de marzo de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RUBRICAS)".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Bien, por tratarse de la presentación de un Reglamento, la votación se hará de forma nominal de acuerdo en lo establecido en el artículo 52, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento, que a la letra dice: 'la votación nominal se efectuará en la siguiente forma, cada miembro del Ayuntamiento dará en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto, el Secretario de sesiones anotará los que voten afirmativamente, así como quienes lo hagan en sentido negativo, concluida la votación el Secretario del Ayuntamiento procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista, haciéndolo constar en el acta respectiva. Por tal motivo, en primer término se procede a la votación primeramente en lo general y posteriormente en lo particular, pregunto, ¿hay algún comentario en lo general?, la Regidora Érika Moncayo tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ expresó: "Gracias, compañeros, nada más para hacer mención sobre este dictamen que con esta reforma se tiene como objetivo reforzar el vínculo entre ciudadanía y Gobierno Municipal, una vez más trasparentar nuestros procesos tal cual lo marca nuestro Plan de Desarrollo Municipal. La creación de este Consejo Ciudadano tiene como objetivo el que coadyuve con el Comisionado, para la mejor aplicación y observancia de los programas que en este departamento se destina, por otro lado, estamos en cumplimiento con nuestro Plan de Desarrollo Municipal, en nuestros ejes rectores. El quinto, 'Monterrey eficiente y honesto' en su estrategia el 5.3, 'Gobierno cercano a la gente'. De ser aprobado el presente dictamen por este Ayuntamiento, se enriquece la toma de decisiones para el Comisionado, además de seguir cumpliendo con nuestra transparencia en nuestros procesos, es por eso que pido el voto a favor del presente dictamen. Gracias".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "¿Algún otro comentario en lo general? De no haber más comentarios en lo general, se somete a votación de los presentes, por lo que solicito al Síndico Primero inicie la votación, dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto".

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

A continuación se procede a la votación en lo **GENERAL**: “David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre, a favor, María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Cástulo Salas, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor José Óscar Mendoza Oviedo, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Cavazos, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Christian Carlín Balboa, a favor. Érika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Serna Vega, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín Aguirre, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda Martínez, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor. Ignacio Héctor de León Canizales, a favor”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Queda aprobado en lo **GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Continúa manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Habiendo sido aprobado en lo general, se pone a consideración de ustedes en lo particular, pregunto, ¿tienen algún comentario en lo particular? De no haber comentarios en lo Particular, se somete a votación de los presentes, por lo que solicito al Síndico Primero inicie la misma, dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto”

A continuación se procede a la votación en lo **PARTICULAR**: “David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Cástulo Salas, a favor. María de la Luz Molina, a favor. José Óscar Mendoza Oviedo, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Cavazos, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Christian Carlín Balboa, a favor. Érika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Serna Vega, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín Aguirre, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda Martínez, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor. Ignacio Héctor de León Canizales, a favor”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Aprobado en lo **PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. Presidenta Municipal, le informo que la reforma por modificación al artículo 33 y la adición del artículo 33 Bis del Reglamento de Derecho a la Información Pública del Municipio de Monterrey, fueron aprobados **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. La Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Acto seguido la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: “Muchas gracias, Secretaria, únicamente quiero felicitar a los integrantes del Ayuntamiento por esta decisión que han tomado, la cual es un hecho sin precedente en las administraciones de los distintos niveles de gobierno, aquí en nuestro Estado, toda vez que esto abona a la participación ciudadana, a la rendición de cuentas y también a un escrutinio permanente, al que nos debemos de encontrar sujetos las administraciones. Los felicito por este hecho, y bueno, pues reitero a la ciudadanía en general de Monterrey ese compromiso que hice cuando me honraron al momento de elegirme como Alcaldesa de Monterrey, y éste fue uno de los compromisos que hice de cara a los ciudadanos, les aprecio el haber hecho suya esta iniciativa y el haberla aprobado con gran generosidad para nuestra ciudad. Es cuanto”.

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuamos con los siguientes asuntos de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con el segundo dictamen. La Regidora Érika Moncayo tiene el uso de la palabra”.

Enseguida la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ hace la presentación del **SEGUNDO DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, incisos a y b del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **CONSULTA PÚBLICA DE LOS ARTÍCULOS 8, 55 y 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, Estados y Municipios, que tiene como finalidad salvaguardar la integridad, bienes y derechos de las personas, entre otras, en los términos de ley, conforme a las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina.

Monterrey cuenta con gran diversidad de espacios naturales, culturales, desarrollos y áreas naturales protegidas, en las cuales se puede disfrutar de majestuosos escenarios, ejemplo de esto nuestras montañas, siendo éstos sitios ideales para

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

practicar actividades de turismo con la naturaleza.

A pesar de ello, Monterrey no figura entre los principales destinos turísticos de nuestro país, aun y cuando en nuestra entidad tenemos muchas ventajas para lograrlo. E incluso contamos con infraestructura hotelera, comunicaciones y rutas turísticas; sin embargo, existen factores que dificultan este objetivo.

El turismo es de suma importancia para el desarrollo de cualquier entidad, desde la generación de empleo, las inversiones, así como la gran derrama económica que el sector turístico provee, por ello de la importancia de este sector.

Por otra parte, en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número 3 con epígrafe "Monterrey emprendedor" en la estrategia 3.3 denominada la "Marca de Monterrey" su objetivo es de posicionar en el mundo de los negocios a Monterrey como una ciudad de atracción de inversión, talento y turismo.

Una de las funciones primordiales del Municipio es la de brindar seguridad a su población y a quienes se internan en su territorio, independientemente de su condición de migrante, inversionista o turista, es decir sin distinción alguna. Esta premisa es fundamental.

La presente iniciativa tiene como objetivo contribuir a garantizar que en nuestro Municipio el turista se sienta seguro, mediante la creación de una policía turística, figura que ha demostrado ser exitosa en otras entidades. La policía turística sería una respuesta con enfoque preventivo y capacidad de reacción efectiva para preservar las instalaciones turísticas y velar por la integridad personal, propiedad, derechos e intereses del turista. Al tener un cuerpo policíaco de esta naturaleza, el turista nacional o extranjero se sentiría protegido, seguro, confiado y satisfecho en las zonas turísticas de nuestro Municipio.

La Policía Turística existe en países latinos como Colombia, Nicaragua, República Dominicana y Perú, y a nivel nacional, la policía turística se ha implementado en zonas turísticas como Acapulco, Nuevo Laredo, Tamaulipas, Mérida y desde luego en Cancún, Quintana Roo.

La Policía Turística, dependería jerárquica y administrativamente de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y entre sus atribuciones se encontrarán: velar por la seguridad personal y bienes de los turistas, así como del patrimonio municipal turístico, detener y poner a disposición del Ministerio Público a los autores de hechos delictivos; realizar labores de vigilancia y control de las zonas y atractivos turísticos que a juicio de la Secretaría merezcan una vigilancia especial; atender labores de información turística adecuada y oportuna, orientar a los turistas.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Los beneficios que traería la creación de la Policía Turística serían contribuir a la construcción de la paz pública, la seguridad de los turistas, además de incentivar el turismo en las zonas que dependen netamente de esta actividad y que hoy día no reciben afluencia turística debido a la inseguridad que ha existido a nivel nacional los últimos años.

La presente consulta pública a los artículos 8, 55 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, fue turnada por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDO

Los artículos 26, inciso a), fracción VII, 162, 164, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establecen las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

Para la adición, modificación y derogación de los reglamentos municipales se deberá tomar en cuenta la opinión de la comunidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que establece que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

En términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, incisos a), fracción VII, y c) fracción VI, 161, 162, 164, 165, 166, 167, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento de Monterrey cuenta con facultades para elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey sometemos a consideración de este cuerpo colegiado la consulta pública de los artículos 8, 55 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Nuevo León, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 8. Atribuciones de la Secretaría

La Secretaría, para el cumplimiento de sus objetivos tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las que establezcan otros ordenamientos legales aplicables:

A. De Administración

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- I. Planear, dirigir, organizar, controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Secretaría;
- II. Coordinarse con las instancias federales, estatales y municipales en las materias de seguridad pública y de vialidad, en todos los aspectos operativos que se requieran;
- III. Informar los asuntos relativos a la corporación cuando sea requerido por el Gobernador del Estado, en su carácter de mando supremo de la fuerza pública en el Municipio;
- IV. Acordar con el Presidente Municipal e informarle de los asuntos que le corresponden, así como desempeñar las comisiones y funciones que le confieran;
- V. Formular anteproyectos de programas y presupuestos de los asuntos de su competencia, sometiéndolos a la consideración del Presidente Municipal para su incorporación a los proyectos que se sometan a la aprobación del Ayuntamiento;
- VI. Elaborar y proponer al Presidente Municipal los manuales de organización y procedimientos, así como los documentos técnicos complementarios de la Secretaría;
- VII. Designar a un responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;
- VIII. Integrar y administrar la información del personal;
- IX. Ingresar, consultar e investigar en las diferentes bases de datos de personal de seguridad pública, los expedientes de los aspirantes a ingresar a la Secretaría, así como a aquéllos a integrar los cuerpos auxiliares de seguridad, y coadyuvar con otras Secretarías en la revisión de antecedentes del personal a contratar;
- X. Contratar y emplear en la Secretaría a personas que cuenten con el registro y el certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza;
- XI. Establecer las disposiciones, normas operativas, administrativas y disciplinarias, que determinen la actuación de los elementos de la Secretaría;
- y
- XII. Determinar y ejecutar las acciones pertinentes ante las necesidades de servicio.

B. De Seguridad Pública

- I. Participar con las instancias de coordinación de los Sistemas Estatal y Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con la Ley de la materia y demás normas que regulen la integración, organización y funcionamiento de dichos Sistemas;
- II. Realizar investigaciones, en el ámbito de su competencia, a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información;
- III. Garantizar, mantener y restablecer el orden, la tranquilidad y la paz en los lugares públicos;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- IV. Realizar acciones de vigilancia en su circunscripción para prevenir y evitar la comisión de delitos, faltas administrativas y demás actos contrarios a la seguridad de las personas y a su patrimonio;
- V. Detener a los delincuentes en los casos de flagrante delito y en los de notoria urgencia, cuando se trate de los que se persiguen de oficio y que por razones de la hora, del lugar, o la distancia no haya autoridad judicial que expida la orden de aprehensión y exista temor fundado de que el presunto responsable se sustraerá a la acción de la justicia, y ponerlos inmediatamente a disposición de las autoridades competentes;
- VI. Poner a disposición de las autoridades competentes a los menores infractores cuando sus conductas entren en conflicto con la Ley penal o impliquen la comisión de una falta administrativa, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- VII. Vigilar, dentro del ámbito territorial del Municipio de Monterrey que corresponda, el cumplimiento estricto de las leyes y reglamentos del Municipio de Monterrey;
- VIII. Colaborar en las labores preventivas y de auxilio en los casos de desastres naturales o los causados por la actividad humana;
- IX. Garantizar la seguridad personal del Comisario y de su familia, así como del titular del Área Operativa, durante el tiempo que permanezcan en su cargo; seguridad que se hará extensiva en los términos de este Reglamento; y
- X. Vigilar los edificios, monumentos, jardines, instalaciones y demás bienes que constituyan el patrimonio Municipal de Monterrey; así como reforzar el control y resguardo de la seguridad en las instalaciones del Palacio Municipal.

C. De Vialidad y Tránsito

- I. Desarrollar acciones para la seguridad peatonal en las vías públicas y fomentar en la población el respeto al peatón y a las normas de tránsito;
- II. Implementar y supervisar los operativos de seguridad en las zonas escolares, privilegiando la integridad de los peatones;
- III. Vigilar el tránsito vehicular;
- IV. Planear, dirigir y controlar la revisión de conductores y vehículos;
- V. Identificar y analizar puntos conflictivos en cuanto a ingeniería vial dentro del Municipio;
- VI. Realizar propuestas para mejorar los puntos conflictivos referentes a la vialidad del Municipio;
- VII. Coordinar proyectos viales con autoridades federales, estatales y municipales;
- VIII. Supervisar la ejecución de proyectos de obras públicas y servicios públicos en adecuaciones viales e instalación de señalamiento horizontal y vertical;
- IX. Realizar estudios de Ingeniería Vial para justificar la instalación de dispositivos para el control de tránsito vehicular;
- X. Revisar y autorizar cambios de sentido de circulación de las calles;
- XI. Instrumentar con señalamientos el correcto y seguro tránsito de vehículos y peatones en el Municipio;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- XII. Diseñar, operar, dar mantenimiento, administrar, y en su caso, reparar el sistema de semáforos, para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad peatonal, excluyendo a los que formen parte del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano;
- XIII. Promover la intervención de la población del Municipio, a fin de realizar propuestas para facilitar el tránsito vehicular, así como la capacitación de los conductores de vehículos;
- XIV. Difundir mediante campañas, seminarios y juntas las políticas y normas que atañen a la seguridad vial;
- XV. Desarrollar, implementar y difundir programas de seguridad vial para personas con discapacidad;
- XVI. Expedir los permisos y autorizaciones correspondientes, así como llevar y mantener actualizado su registro;
- XVII. Hacer cumplir el Reglamento de Vialidad y Tránsito con los derechos y obligaciones ahí establecidos e imponer sanciones a las personas que lo infrinjan, llevando el registro de las mismas; y
- XVIII. Llevar y mantener actualizado el padrón de las licencias de manejo que sean otorgadas por la Autoridad Municipal en los términos de la legislación vigente aplicable.

D. De Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana

- I. Desarrollar acciones y cursos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el territorio del Municipio de Monterrey, además de coordinar con organizaciones no gubernamentales y dependencias de gobierno el desarrollo de planes estratégicos para el combate a las conductas de riesgo;
- II. Implementar políticas públicas para la educación vial de la población;
- III. Promover la organización, funcionamiento y adecuada articulación de consejos o comités consultivos municipales de seguridad pública, protección ciudadana, prevención del delito, vialidad y tránsito;
- IV. Organizar, mantener y sistematizar un servicio de atención ciudadana e informar sobre detenciones y acciones de la Secretaría, llevando un registro de las atenciones e información brindada, así como mantener información sobre trámites en la Secretaría; y
- V. Difundir a la comunidad los teléfonos de atención y emergencia.

E. De Orden Legal

- I. Cooperar en la investigación de los delitos, así como proteger los derechos humanos y velar por la libertad y el respeto de las garantías individuales que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga, haciendo para ello uso de su autoridad y de los elementos que estén bajo sus órdenes;
- II. Auxiliar dentro del marco jurídico establecido, a las autoridades Judiciales y Administrativas, en cumplimiento de sus atribuciones y cuando sea solicitada

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- su colaboración en asuntos oficiales o en operativos que se realicen en coordinación con las anteriores autoridades;
- III. Promover la acción de la comunidad para informar, o en su caso, denunciar las conductas irregulares del personal de la Secretaría;
 - IV. Contar con instalaciones adecuadas para proporcionar un servicio de reclusión de detenidos a disposición de las autoridades competentes; teniendo áreas especiales para menores infractores;
 - V. Llevar a cabo la conciliación y solución de conflictos que no contravengan ninguna disposición legal establecida, ni afecte los derechos de terceros; y
 - VI. Convocar a la integración y funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

F. De Tecnología y Modernización

- I. Aplicar, desarrollar, actualizar e incrementar el uso de sistemas de tecnologías de la información y la comunicación;
- II. Integrar y administrar la información de las bases de datos criminalísticos;
- III. Proponer y administrar los procesos de innovación, mejora continua y de tecnología;
- IV. Generar estadística geo-delictiva; y
- V. Establecer y operar el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo.

Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes o le asigne el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 55. DEL UNIFORME

La selección de los uniformes para los elementos de Policía, de Tránsito, de Custodios y de los agrupamientos de apoyo, así como el diseño de la placa oficial, quedará sujeta a la decisión de la Comisión del Servicio de Carrera Policial; la cual sesionará anualmente para elegir los colores, la tela y el diseño, tomando en cuenta, desde luego, los aspectos técnicos y de marcialidad correspondientes, además de los establecidos en la normatividad federal en la materia.

I. De los elementos de Policía:

- a) El pantalón será de corte recto;
- b) En la camisa se colocará al frente del lado izquierdo a la altura del pecho, bordada o en placa, la estrella de siete picos descrita en el inciso f) de esta fracción; en la parte superior de la manga derecha el lábaro patrio y debajo de éste, un bordado con las palabras "FUERZAS MUNICIPALES"; en la parte superior de la manga izquierda un emblema con las palabras «Seguridad Vialidad» y en la parte posterior, las palabras "POLICÍA MONTERREY";
- c) La chamarra será en los materiales disponibles en el mercado al momento de su adquisición, con el mismo diseño establecido para la camisa;
- d) El calzado será en el material adecuado de color negro;

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- e) La gorra o moscoba llevará en la parte frontal, bordada o en placa, la estrella de siete picos descrita en el inciso f) de esta fracción; y,
- f) La placa será de tipo estrella de 7-siete picos, en color plata para los oficiales de policía y de color dorado para los mandos superiores, la cual al centro llevará el escudo de armas de la Ciudad de Monterrey y las palabras «Seguridad Pública y Vialidad Monterrey», distribuida en la parte superior e inferior de la placa, así como una franja con los colores de la bandera nacional en la parte superior del escudo heráldico municipal.

II. De los elementos de Tránsito:

- a) El pantalón será de corte recto;
- b) En la camisa se colocará al frente del lado izquierdo a la altura del pecho, bordada o en placa, la estrella de siete picos descrita en el inciso f) de esta fracción; en la parte superior de la manga derecha el lábaro patrio y debajo de éste, un bordado con las palabras “FUERZAS MUNICIPALES”; en la parte superior de la manga izquierda un emblema con las palabras «Seguridad Vialidad» y en la parte posterior, las palabras “TRÁNSITO MONTERREY”;
- c) La chamarra será en los materiales disponibles en el mercado al momento de su adquisición, con el mismo diseño establecido para la camisa;
- d) El calzado será en el material adecuado de color negro;
- e) La gorra o moscoba llevará en la parte frontal, bordada o en placa, la estrella de siete picos descrita en el inciso f) de esta fracción; y,
- f) La placa será de tipo estrella de 7-siete picos, en color plata para los oficiales de policía y de color dorado para los mandos superiores, la cual al centro llevará el escudo de armas de la Ciudad de Monterrey y las palabras «Seguridad Pública y Vialidad Monterrey», distribuida en la parte superior e inferior de la placa, así como una franja con los colores de la bandera nacional en la parte superior del escudo heráldico municipal.

III. De los Custodios de Reclusorio:

- a) El pantalón de corte recto, con una franja en ambos lados;
- b) En la camisa se colocará al frente del lado izquierdo a la altura del pecho, bordada o en placa, la estrella de siete picos descrita en el inciso f) de esta fracción; en la parte superior de la manga derecha el lábaro patrio y debajo de éste, un bordado con las palabras “FUERZAS MUNICIPALES”; en la parte superior de la manga izquierda un emblema con las palabras «Seguridad Vialidad» y en la parte posterior, las palabras “POLICÍA MONTERREY”;
- c) La chamarra será en los materiales disponibles en el mercado al momento de su adquisición, con el mismo diseño establecido para la camisa;
- d) El calzado será en el material adecuado de color negro;
- e) La placa será de las mismas características que se establece en el presente artículo, del inciso f) fracción I, agregando la leyenda «Custodio».

IV. Del Grupo Ciclista:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- a) El pantalón será corto hasta las rodillas, en clima de verano y en invierno se utilizará pantalón deportivo;
- b) En la camisa se colocará al frente del lado izquierdo a la altura del pecho, bordada, la estrella de siete picos descrita en el inciso f) de la fracción I de este artículo; en la parte superior de la manga derecha el lábaro patrio y debajo de éste, un bordado con las palabras "FUERZAS MUNICIPALES"; en la parte superior de la manga izquierda un emblema con las palabras «Seguridad Vialidad» y en la parte posterior, las palabras "POLICÍA MONTERREY";
- c) La chamarra será en los materiales disponibles en el mercado al momento de su adquisición, con el mismo diseño establecido para la camisa;
- d) El calzado será tenis deportivo en el material adecuado de color negro;
- e) Se utilizará casco para ciclista en color negro; y,
- f) La placa será de las mismas características que se establece en el presente artículo, inciso f), fracción I.

ARTÍCULO 132. De los deberes

El personal operativo de la Secretaría, independientemente de las obligaciones que establece la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y otras disposiciones de carácter general, está obligado a cumplir con los siguientes deberes:

- I. Respetar en forma estricta el orden jurídico y los derechos humanos;
- II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
- III. Conocer y hacer cumplir el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey;
- IV. Conocer y hacer cumplir el Reglamento de Vialidad y Tránsito, así como el presente Reglamento;
- V. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos, su actuación deberá ser congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- VI. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo y abstenerse de desempeñar sus funciones con actitud despótica o de prepotencia;
- VII. Abstenerse de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra de naturaleza similar. Si se tiene conocimiento de estos hechos lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente;

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- VIII. Observar un trato respetuoso con las personas, debiendo abstenerse de realizar actos arbitrarios y de limitar, indebidamente, las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- IX. Desempeñar su función sin solicitar ni aceptar compensaciones, dádivas, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción; siendo ejemplo de honor, disciplina, lealtad a las instituciones y fiel observante de la legalidad;
- X. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- XI. Abstenerse de realizar la detención de vehículos sin causa justificada;
- XII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas, en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente;
- XIII. Cumplir con los requerimientos realizados por la Coordinación de Asuntos Internos o la Comisión y conducirse con la verdad ante dicha autoridad;
- XIV. Participar en los operativos que le sean asignados;
- XV. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- XVI. Ser respetuoso con sus subordinados y ejemplo de probidad, honradez, disciplina, honor, lealtad a las instituciones y fiel observante de la legalidad;
- XVII. Vigilar y cumplir lo dispuesto por las leyes y reglamentos municipales dentro del ámbito de competencia;
- XVIII. Obedecer y respetar a sus superiores, teniendo en cuenta los principios de disciplina, educación y presentación;
- XIX. El Oficial de Policía o Tránsito debe saludar a sus superiores y a los de su misma jerarquía, así como corresponder el saludo de sus subalternos;
- XX. Ser modelo de honradez, cortesía, discreción, disciplina, laboriosidad y subordinación, dentro y fuera de servicio; teniendo en cuenta la obligación de representar dignamente a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y a la ciudad cuya seguridad le está encomendada;
- XXI. Permanecer en el sector o servicio cuya vigilancia le está encomendada, estando prohibido terminantemente ingresar a centros de vicio o prostitución, durante su vigilancia encomendada, a no ser por asuntos oficiales que requieran su presencia, teniendo la obligación de representar dignamente a la Secretaría y a la ciudad cuya seguridad le está encomendada;
- XXII. Abstenerse de introducir a las instalaciones de la Secretaría, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente con su respectivo registro de las misma;



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- XXIII. Tratar a los ciudadanos con la mayor atención, evitando en lo absoluto toda violencia física y verbal, respetando en todo momento sus derechos humanos;
- XXIV. Velar por la seguridad de los ciudadanos y por la integridad de sus bienes, dando cuenta continuamente por el equipo de radio comunicación oficial a su superior de cuantos incidentes se presenten o existan en la vía pública;
- XXV. Presentarse puntualmente al desempeño del servicio o comisión en el lugar debido, perfectamente aseado y con el uniforme o prendas de vestir bien cuidadas y limpias;
- XXVI. No abandonar el sector o servicio, sino sólo por causas o asuntos oficiales, que se deriven del mismo, en cuyo caso posteriormente redactará escrito para su inmediato superior, donde consten los motivos de su ausencia o abandono;
- XXVII. Abstenerse de presentarse y de desempeñar su servicio o comisión bajo los efectos de alguna droga, en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o ingiriendo bebidas alcohólicas; así como abstenerse de presentarse en casas de prostitución o centros de vicio y otros lugares análogos a los anteriores, sin justificación en razón del servicio;
- XXVIII. Estar inscrito en el Registro Estatal del Personal de Seguridad Pública;
- XXIX. Llevar consigo su porte de arma actualizado, cuando esté en servicio;
- XXX. Portar licencia de chofer vigente y de motociclista en su caso;
- XXXI. Custodiar, vigilar, proteger, conservar y mantener en buen estado los vehículos o equipos que le sean asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión y evitar que en cualquier forma se propicien daños, pérdidas o sustracciones de los mismos, reportando inmediatamente averías en dichos muebles, del mismo modo deberá abstenerse de fumar o consumir alimentos en el interior de los mismos;
- XXXII. Conocer la estructura de la Secretaría y el funcionamiento de las dependencias relacionadas con su encargo, comisión o servicio, así como conocer a sus jefes y superiores;
- XXXIII. Asistir puntualmente a la instrucción que se imparta y a los entrenamientos que se le ordenen;
- XXXIV. Mostrar o decir su nombre completo y número de placa a la persona que se lo solicite;
- XXXV. Llevar una bitácora de servicio en la que tomará nota de todas las novedades que observe y juzgue prudente para rendir los informes que le sean solicitados;
- XXXVI. Dar aviso inmediatamente a sus superiores, por sí o por terceros, de su inasistencia a las labores o a sus servicios en caso de enfermedad o accidente, debiendo presentar la incapacidad médica oficial que proceda, en un plazo no mayor de 24 horas a partir de la fecha del aviso; en caso de no hacerlo en estos términos será considerada como inasistencia o falta a sus labores, y se levantará el acta administrativa correspondiente a fin de aplicar la sanción conducente;



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- XXXVII. Abstenerse de rendir informes falsos a sus superiores respecto de los servicios o comisiones que le fueren encomendados;
- XXXVIII. Tratándose de oficiales de tránsito y en el supuesto de que éste o éstos tengan detenido algún vehículo por haber infringido el Reglamento de Vialidad y Tránsito, éste no deberá recargarse en el vehículo ni sobre la ventanilla del conductor; debiendo siempre guardar una distancia prudente entre la ventanilla del conductor y su persona;
- XXXIX. Tratándose de oficiales de tránsito éstos deberán entregar en el área correspondiente al finalizar su turno laboral la o las boletas de infracción, partes informativos, así como el o las actas y croquis que se hayan elaborado durante dicho turno;
- XL. No permitir la participación de personas que se ostenten como policías sin serlo, en actividades que deban ser desempeñadas por miembros de la corporación policial municipal;
- XLI. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción de aquéllas, debiéndolas entregar al departamento correspondiente y en su caso al propietario o a la persona que le haya hecho entrega de los mismos;
- XLII. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;
- XLIII. No ausentarse a sus labores por más de tres ocasiones en un período de 30 días naturales, sin permiso o causa justificada;
- XLIV. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;
- XLV. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, con las distintas instituciones policiales municipales, estatales y federales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- XLVI. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
- XLVII. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- XLVIII. Someterse a las evaluaciones periódicas consistentes en exámenes de carácter socioeconómico, psicométricos, psicológicos, psiquiátricos, toxicológicos, médicos, físicos y a la aplicación de pruebas del polígrafo;
- XLIX. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- L. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;
- LI. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando actos u omisiones que produzcan deficiencia en su cumplimiento;
- LII. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- LIII. Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;
- LIV. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, a documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, claves de servicios, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- LV. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;
- LVI. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las instituciones, dentro o fuera del servicio;
- LVII. Abstenerse de aplicar a sus subalternos en forma dolosa o reiterada los correctivos disciplinarios, sin tener facultad para ello o sin causa justificada;
- LVIII. No revelar claves de servicio, asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento derivado del cargo o comisión que desempeñe;
- LIX. Abstenerse de utilizar o llevar consigo durante el servicio o comisión, uno o varios teléfonos móviles, radiofrecuencias o cualesquier aparato de comunicación que no sea de aquellos que se le hubieran proporcionado y/o autorizado por la Secretaría para la función a su cargo;
- LX. No implementar operativos, retenes o revisiones no autorizados por la Secretaría;
- LXI. Utilizar su uniforme o demás elementos de su vestimenta, equipo, transporte y material de trabajo, exclusivamente dentro del horario de servicio y para el estricto cumplimiento de sus funciones;
- LXII. Colaborar con las autoridades judiciales, electorales o administrativas de la Federación, el Estado o los Municipios, en el cumplimiento de sus funciones, únicamente cuando sean requeridos por escrito y de manera expresa para ello;
- LXIII. Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- LXIV. Informar a la Dirección Administrativa su nuevo domicilio en caso de haber cambiado el mismo;
- LXV. No deberá valerse de su investidura para cometer cualquier acto ilícito;



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

- LXVI. Abstenerse de expedir órdenes cuya ejecución constituya un delito. Tanto el subalterno que las cumpla como el superior que las expida serán responsables conforme a la Ley;
- LXVII. Ser cuidadoso y proporcionar protección en el desempeño del servicio de los menores de edad, adultos mayores, enfermos, débiles o incapaces y que en razón de ello se coloquen en una situación de riesgo, amenaza o peligro;
- LXVIII. Abstenerse de vender, empeñar, facilitar a un tercero el armamento que se le proporcione para la prestación del servicio; y
- LXIX. Las demás que contemple el presente Reglamento y las disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a, fracción VII, 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56, 58, fracción I, inciso b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la consulta pública de los artículos 8, 55 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Nuevo León, por el término de 5-cinco días naturales contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Publíquese la convocatoria pública en el Periódico Oficial del Estado, con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a los artículos 8, 55 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Nuevo León, asimismo en dos periódicos de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal y en la página de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

TERCERO: La consulta pública estará disponible para el análisis en la oficina de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación situada en el primer piso del Palacio Municipal en el área del Cabildo, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de marzo de 2014. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "A consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Siguiendo dictamen. Tiene el uso de la palabra el Regidor Hans Christian Carlín Balboa".

El C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA dijo: "Gracias, buenos días a todos, tercer dictamen de la Comisión de Honor y Justicia... perdón, la Comisión de Gobernación y Reglamentación".

Enseguida el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA hace la presentación del **TERCER DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, incisos a y b del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **CONSULTA PÚBLICA DE LOS ARTÍCULOS 9, 41, FRACCIÓN IV, Y 45 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. De acuerdo a datos del Consejo para la Prevención de Accidentes, en México cada año mueren 24 mil personas a consecuencia de accidentes de tránsito, 55 personas pierden la vida diariamente a causa de exceso de velocidad, por causas como no usar el cinturón de seguridad y utilizar el teléfono celular al conducir en carretera. Según cifras de la misma institución gran parte de los accidentes automovilísticos son causados por hablar con teléfono celular mientras se maneja.

II. En muchos países de Europa, Asia, Sudamérica y Australia está totalmente prohibido el uso del celular cuando se conduce un vehículo. En Israel es una práctica común orillarse para contestar los teléfonos celulares, mientras que las leyes de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Croacia prohíben el uso de teléfonos celulares a los peatones mientras cruzan las calles.

III. El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en la entidad ha señalado que a causa de accidentes viales fallecen aproximadamente 1,000 personas al año en el Estado de Nuevo León, ocupando el quinto lugar como causa de muerte. Año con año aumenta la siniestralidad de accidentes viales en el Área Metropolitana de Monterrey, hasta ocupar en la actualidad la segunda posición, sólo por debajo del Distrito Federal.

IV. Otro motivo que en la actualidad ha sumado propiciar accidentes viales, es la utilización por parte de los conductores de radios o teléfonos celulares, ya sea para hablar, leer y escribir mensajes de texto o simplemente para estar observando las redes sociales al ir circulando un vehículo automotor.

V. El 26 de febrero del presente año, el grupo de regidores del Partido Revolucionario Institucional solicitaron someter a consideración del Ayuntamiento, la iniciativa de reformas por modificación y adición a los artículos 9, 41, fracción IV y 45 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

VI.- En la sesión de fecha 27 de febrero de 2014, la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación también expresó su interés de modificar el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, y se comprometió a realizar un análisis profundo de la iniciativa presentada.

Por lo expuesto y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La actual sanción impuesta en el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en cuanto a la prohibición del uso del celular y audífonos es ambigua y no inhibe la conducta, por lo que es necesario un incremento o complemento a la misma.

SEGUNDO. Que el artículo 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece las atribuciones del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

TERCERO. Que los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establecen como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey sometemos a consideración de este cuerpo colegiado la consulta pública de los artículos 9, 41, fracción IV, y 45 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 9. Se considerará como infracción al presente reglamento y se sancionará con multa al conductor que incurra en los supuestos del siguiente recuadro:

	INFRACCIÓN	CUOTAS
	Estacionarse en lugar prohibido;	5 a 7
1	Estacionarse en un lugar exclusivo para discapacitados el costo de la multa será de 30 a 50 cuotas;	
2	Circular a exceso de velocidad;	10 a 15
3	No respetar la señal de alto o pasar en luz roja;	10 a 15
4	Manejar sin licencia o con licencia vencida;	10 a 15
5	Circular sin placas o con placas que no le correspondan;	20 a 25
	Circular con placas vencidas el costo de la multa será 3 a 5;	
6	Circular en sentido contrario;	7 a 10
7	Circular por calles, avenidas o zonas restringidas vehículos de carga pesada sin el permiso correspondiente;	20 a 30
8	No portar tarjeta de circulación;	2 a 4
9	Interrumpir carril de circulación intencionalmente;	25 a 35
10	Realizar maniobras de carga y descarga obstaculizando la circulación de vehículos o peatones;	10 a 30
11	Negarse a entregar tarjeta de circulación o licencia de manejo;	10 a 15

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

12	Conducir sin el cinturón de seguridad abrochado;	5 a 7
13	Transportar personas en espacio prohibido;	5 a 10
14	No respetar indicaciones del oficial;	5 a 10
15	Dar vuelta en lugar prohibido o dar vuelta en U en forma distinta a la permitida;	5 a 10
16	Rebasar por la derecha o en forma prohibida;	7 a 12
17	Circular sin seguro de responsabilidad civil vigente;	10 a 15
18	Bajar o subir pasaje en forma distinta a la establecida en este reglamento;	8 a 15
19	No utilizar porta bebé o asiento de seguridad para los infantes de hasta 5 años de edad;	10 a 15
20	No guardar distancia adecuada entre vehículos;	5 a 10
21	No usar el casco para motociclista y acompañante en su caso;	5 a 10
22	No hacer alto en la vía del ferrocarril;	5 a 10
23	<p>Por manejar en estado de ebriedad incompleto o en estado de ebriedad completo o bajo el influjo de drogas que afecten su capacidad motora;</p> <p>En caso de reincidencia en el periodo de un año, sin que sea preciso que el individuo conduzca el mismo vehículo, se aplicará una multa de 200 a 600 cuotas;</p>	50 a 200
24	<p>Poseer en el área de pasajeros de un vehículo una o más botellas, latas u otros envases que contengan bebidas alcohólicas abiertas, con los sellos rotos o el contenido parcialmente consumido. No se considerará como área de pasajeros aquella con asientos abatibles habilitada para carga.</p> <p>En caso de reincidencia se aumentará hasta al doble el monto de la multa impuesta previamente.</p> <p>En el caso de que el infractor sea menor de edad, multa de 30 a 200 cuotas y suspensión de la licencia de conducir hasta por 3 meses;</p>	30 a 200

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

25	Huir del lugar del accidente;	10 a 20
26	No pagar la cuota de parquímetro;	1 a 2
27	Circular con cristales polarizados o con objetos que impidan o limiten la visibilidad del conductor. Con excepción de los vehículos con cristales entintados de fábrica.	70 a 80 La sanción quedará sin efectos si en un plazo de 15 días naturales posteriores a la infracción el conductor demuestre ante la autoridad competente el retiro de su polarizado.
28	La violación de cualquier otra disposición del presente reglamento.	6 a 10

El costo de las multas es el establecido en el recuadro anterior.

Los conceptos de ebriedad incompleta y completa serán los establecidos en la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol.

Para efectos del presente reglamento una cuota es igual a un día de salario mínimo vigente en la Ciudad de Monterrey.

ARTÍCULO 41. Los conductores de vehículos tienen prohibido lo siguiente:

- I. Llevar entre su cuerpo y los dispositivos de manejo del vehículo personas, animales u objetos que dificulten la conducción del mismo;
- II. Circular a una velocidad lenta que obstaculice la circulación;
- III. Circular zigzagueando;
- IV. Circular mientras habla por teléfono o radio, a menos que estos dispositivos cuenten con sistema de manos libres;
- V. Circular en vehículos que expidan humo o ruido excesivo; y
- VI. Tirar basura en la vía pública.

ARTÍCULO 45. La licencia de conducir será suspendida por el término de tres meses al conductor que:

- I. Incurra en la infracción contemplada en el numeral 25 del recuadro del artículo 9 de este reglamento; o
- II. Incurra en tres ocasiones en un plazo de un año en cualquiera de los supuestos de infracción contemplados en los numerales 1, 2 y 3 del recuadro del artículo 9 de este reglamento.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 26, inciso a, fracción VII, 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56, 58, fracción I, inciso b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la consulta pública de los artículos 9, 41, fracción IV, y 45 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, por el término de 10 días hábiles contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Publíquese la convocatoria pública en el Periódico Oficial del Estado, con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a las reformas por modificación y adición a los artículos 9, 41, fracción IV, y 45 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, asimismo en dos periódicos de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal y en la página de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

TERCERO: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentadas en su oficina situada en el primer piso del Palacio Municipal en el área del Cabildo, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de marzo de 2014. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Si alguien tiene algún comentario que hacer sobre el presente dictamen. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida la Comisión de Protección Civil hará la presentación de dos asuntos. Tiene el uso de la palabra el Regidor Luis Ramírez".

C) COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL:

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER dijo: "Muchas gracias, buenas tardes. Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos de los dos dictámenes que la Comisión de Protección Civil tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER da lectura al **PRIMER DICTAMEN** de la Comisión de Protección Civil:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A la Comisión de Protección Civil nos fue turnado para estudio y análisis el proyecto de **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DEL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A. C.**, con una vigencia de enero a diciembre de 2014, por lo que de conformidad con los artículos 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se expone ante el Pleno el siguiente dictamen:

A N T E C E D E N T E S

El Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C., actualmente administra y opera cuatro estaciones de bomberos en Monterrey desde las cuales se han proporcionado 2,169 servicios en el periodo de enero a septiembre del 2013.

El Municipio de Monterrey, interesado en colaborar, promover y apoyar en las múltiples acciones de salvamento y rescate que el Patronato lleva a cabo para nuestra ciudadanía ha venido apoyándolo con una donación económica anual.

Es por eso que el 13 de diciembre del 2012 se aprobó por unanimidad el adéndum al contrato de donación multianual por la cantidad de \$442,837.50 pesos (Cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos 50/100 M. N.) para el mes de noviembre y \$885,675.00 pesos (Ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.) para el mes de diciembre del 2012 a beneficio de Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

En la sesión ordinaria del 14 de febrero del 2013, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad el contrato de donación anual por la cantidad de \$500,000.00 pesos mensuales (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) para los meses de enero a noviembre con vigencia retroactiva del 1º de enero de 2013 y la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.) para el mes de diciembre a beneficio de Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León en el artículo 26, inciso a, fracción II, establece que en materia de régimen interior los Ayuntamientos pueden realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal, federal y de la sociedad civil.

TERCERO. Que a la Comisión de Protección Civil le compete promover políticas de protección y auxilio a la comunidad, y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Que se cuenta con oficio DDS/713/14 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Humano y Social solicita la donación a favor de Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C., por la cantidad de \$6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo enero-diciembre 2014, misma que fue aprobada por la Dirección de Planeación Presupuestal bajo el PIM 14137004.

Por lo anterior, la Comisión de Protección Civil somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Se aprueba el contrato de donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C. por la cantidad de \$6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado de la siguiente manera: \$500,000.00 pesos mensuales (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) para los meses de enero a diciembre del 2014 y una aportación adicional al mes de diciembre por una cantidad de \$500,000.00 pesos (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.), esto con la intención de que sea aplicado para el pago del aguinaldo de los trabajadores. La vigencia del

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

contrato será retroactiva al mes de enero, febrero y marzo y concluirá el mes de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2014. Así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Presidente/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Secretario/ REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA SUSANA ESCALANTE CASTILLO, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "A consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Siguiendo dictamen, Regidor".

Enseguida el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER da lectura al **SEGUNDO DICTAMEN** de la Comisión de Protección Civil:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A la Comisión de Protección Civil nos fue turnado para estudio y análisis el proyecto de **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DEL PATRONATO CRUZ VERDE MONTERREY, A. C.**, con una vigencia de enero a diciembre de 2014, por lo que de conformidad con los artículos 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se expone ante el Pleno el siguiente dictamen:

A N T E C E D E N T E S

Cruz Verde Monterrey es una institución de atención médica prehospitalaria que subsiste gracias a donativos y subsidios de empresas e instituciones públicas y privadas. Brinda en promedio 270,000 servicios al año entre los que destacan consulta de urgencias, rescate vehicular, servicio de ambulancia y prevención, entre muchos otros servicios.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

En sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2010, el Ayuntamiento de Monterrey acordó por unanimidad celebrar un contrato de Donación en el que el Municipio aportaría la cantidad mensual de \$877,560.00 pesos (Ochocientos setenta y siete mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N.) con una vigencia del 1º de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2012.

En fecha 13 de diciembre del 2012, en sesión ordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó extender el plazo de vigencia del convenio principal, mediante el adéndum al contrato de donación por la cantidad de \$877,560.00 pesos mensuales (Ochocientos setenta y siete mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N.), con una vigencia retroactiva del 1º de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

En la sesión ordinaria del 14 de febrero del 2013, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad el contrato de donación anual por la cantidad de \$1,065 316.00 pesos mensuales (Un millón sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M. N.) para los meses de enero a marzo del 2013, con una vigencia retroactiva del 1º de enero de 2013, y la cantidad de \$ 965,316.00 pesos (Novecientos sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M. N.) para los meses de abril a diciembre del 2013 a beneficio del Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León en el artículo 26, inciso a, fracción II, establece que en materia de régimen interior los Ayuntamientos pueden realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal, federal y de la sociedad civil.

TERCERO. Que a la Comisión de Protección Civil le compete promover políticas de protección y auxilio a la comunidad, y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Que se cuenta con oficio DDS/713/14 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Humano y Social solicita la donación a favor del Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C., por la cantidad de \$11, 883,792.00 (Once millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) para el periodo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

enero-diciembre 2014, misma que fue aprobada por la Dirección de Planeación Presupuestal bajo el PIM 14137003.

Por lo anterior, la Comisión de Protección Civil somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el contrato de donación a favor del Patronato de Cruz Verde Monterrey, A. C., por la cantidad de \$11,883,792.00 (Once millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado de la siguiente manera: \$1,065,316.00 pesos mensuales (Un millón sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M. N.) para los meses de enero, febrero y marzo del 2014 y \$965,316.00 pesos mensuales (Novecientos sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M. N.) para los meses de abril a diciembre del presente año. La vigencia del contrato será retroactiva al mes de enero, febrero y marzo y concluirá el mes de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2014. Así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Presidente/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Secretario/ REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA SUSANA ESCALANTE CASTILLO, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún comentario sobre el presente dictamen? De no haber comentarios se propone su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Siguiendo con el orden del día, la Comisión de Grupos Vulnerables hará la presentación de dos asuntos. Tiene el uso de la palabra la Regidora María Elisa Ibarra Johnston".

D) COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES:

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON dijo: "Gracias, buenas tardes. Comisión de Grupos Vulnerables del Ayuntamiento. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

lectura a los acuerdos de los dos dictámenes que la Comisión de Grupos Vulnerables tiene agendado presentar ante este pleno”.

Enseguida la C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON da lectura al **PRIMER DICTAMEN** de la Comisión de Grupos Vulnerables:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A la Comisión de Grupos Vulnerables nos fue turnado para estudio y análisis el proyecto de **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN FOMENTO PREVOCACIONAL SEVERIANO MARTÍNEZ, A.B.P.**, con una vigencia de enero a diciembre de 2014, por lo que de conformidad con los artículos 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XV, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se expone ante el Pleno el siguiente dictamen:

A N T E C E D E N T E S

En sesión ordinaria del 25 de marzo del 2011 mediante el acta número 7, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por mayoría y por primera vez, la solicitud de donación de \$10,000.00 pesos mensuales (Diez mil pesos 00/100 M. N.) a favor de la asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez con una vigencia retroactiva del mes de enero de 2011 al 31 de octubre de 2012.

En el acta número 19 de fecha 4 de julio del 2013, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad continuar con la donación a favor de Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P., con una vigencia retroactiva del mes de noviembre 2012 al mes de diciembre del 2013.

La Asociación en comento es una institución de beneficencia privada fundada el 07 de marzo de 1948 por el Pbro. Severiano Martínez, mediante la cual buscaba soluciones para atender el problema que había detectado en las calles de Monterrey.

En la Casa Hogar Padre Severiano Martínez se encargan de proteger la integridad de las niñas y niños internos, así como proveerles de un ambiente favorable que les permita un sano desarrollo físico y emocional, sana alimentación y los servicios adecuados para su desarrollo integral.

Su compromiso social es ofrecer un hogar a niñas, niños y adolescentes desde los 6 hasta los 14 años de edad que se encuentran en situaciones vulnerables y que carecen de ambientes formativos, a través de un modelo de intervención integral que

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

transformará su vida, promoviendo la integración familiar, elevando su calidad humana y su alto nivel académico.

Actualmente la Casa Hogar cuenta con 100 niñas, niños y adolescentes inscritos en los programas de educación primaria y secundaria de acuerdo a los planes y programas de la Secretaría de Educación.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEGUNDO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012- 2015 en su eje rector número dos, denominado *Monterrey con Calidad de Vida* menciona que Monterrey será un ejemplo de inclusión y bienestar social de la población, en el que todos sus habitantes tendrán amplias oportunidades educativas, económicas, sociales y culturales, enfatizando el lado humanista del desarrollo.

TERCERO. Que en la subestrategia 2.2.7 *Atención a grupos minoritarios*, en su línea de acción 2.2.7.2 hace referencia sobre realizar convenios de colaboración con instituciones estatales y federales, así como organizaciones no gubernamentales enfocadas a la atención de grupos minoritarios, para atender sus necesidades de educación, salud y cultura.

CUARTO. Que se cuenta con oficio DDS/713/14 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Humano y Social solicita la donación a favor de Asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P., por la cantidad de \$120,000.00 pesos (Ciento veinte mil pesos M.N.) para el periodo enero-diciembre 2014, misma que fue aprobada por la Dirección de Planeación Presupuestal bajo el PIM 14137008.

Por lo anterior, la Comisión de Grupos Vulnerables somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Se aprueba el contrato de donación a favor de Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P. por la cantidad de \$120,000.00 pesos anuales (Ciento veinte mil pesos M.N.), el cual se entregará en mensualidades de \$10,000.00 pesos (Diez mil pesos 00/100 M. N.). La vigencia del contrato será retroactiva al mes de enero, febrero y marzo y concluirá el mes de diciembre de 2014.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio para que solicite y a su vez remita a los miembros de esta Comisión, un informe semestral de actividades por el año 2014 de la Asociación Fomento Prevocacional Severiano Martínez, A.B.P.

TERCERO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2014. Así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES. REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ, Presidente/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Secretario/ REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Vocal/ REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "A consideración de ustedes el presente dictamen, si alguien tiene algún comentario que hacer. De no haber comentarios se propone su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Siguiendo dictamen de la misma Comisión. El Regidor Sergio Cavazos tiene el uso de la palabra"

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ dijo: "Gracias, buenas tardes. Segundo dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables".

Enseguida el C. REG. SERGIO CAVAZOS MARTINEZ da lectura al **SEGUNDO DICTAMEN** de la Comisión de Grupos Vulnerables:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A la Comisión de Grupos Vulnerables nos fue turnado para estudio y análisis el proyecto de **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, A. C.** con una vigencia de enero a diciembre de 2014, por lo que de conformidad con los artículos 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XV, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se expone ante el Pleno el siguiente dictamen:

A N T E C E D E N T E S

Asistencia y Desarrollo Social, A.C., es una Institución sin fines de lucro dedicada a la atención integral y cuidado del adulto mayor desde hace 60 años ininterrumpidos,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

fue fundada por Don Ricardo Cantú Leal en el año 1953. Auspicia dos Casas de Reposo que albergan a casi 200 residentes, las cuales son: Casa de Reposo Virgen de Guadalupe y Casa de Reposo Sagrado Corazón de Jesús, operadas por Congregaciones Religiosas.

Nuestro gobierno municipal ha manifestado que su propósito es estar cerca de los problemas de la ciudadanía, razón por la cual desde el inicio de esta administración se comprometió hacer una donación económica para la asociación civil Asistencia y Desarrollo Social, A. C.

Por lo anterior, el 20 de diciembre de 2012, en sesión ordinaria y mediante acta número 9, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad el adendum al contrato de donación multianual a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A. C. por la cantidad de \$100,000.00 pesos mensuales (Cien mil pesos 00/100 M. N.), con una vigencia retroactiva del 1º de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

En sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero del 2013 mediante el acta número 4, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad la solicitud de donación de \$110,000.00 pesos mensuales (Ciento diez mil pesos 00/100 M. N.) a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A. C. con una vigencia retroactiva del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEGUNDO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012- 2015 en su eje rector número dos, denominado *Monterrey con Calidad de Vida* menciona que Monterrey será un ejemplo de inclusión y bienestar social de la población, en el que todos sus habitantes tendrán amplias oportunidades educativas, económicas, sociales y culturales, enfatizando el lado humanista del desarrollo.

TERCERO. Que dentro del citado eje se contempla la subestrategia 2.2.3 con epígrafe *Apoyo a los Adultos Mayores*, destacándose la línea de acción 2.2.3.3 en la que se determina ampliar la capacidad de coordinación del Municipio con organismos no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil, para dar respuesta de una manera más eficiente a los problemas de los adultos mayores.

CUARTO. Que se cuenta con oficio DDS/713/14 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Humano y Social solicita la donación a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A. C., por la cantidad de \$1,320,000.00 pesos (Un millón trescientos veinte

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

mil pesos 00/100 M.N.) para el período enero-diciembre 2014, misma que fue aprobada por la Dirección de Planeación Presupuestal bajo el PIM 14137007.

Por lo anterior, la Comisión de Grupos Vulnerables somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el contrato de donación a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A. C., por la cantidad de \$1,320,000.00 pesos anuales (Un millón trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), el cual se entregará en mensualidades de \$110,000.00 pesos (Ciento diez mil pesos 00/100 M. N.). La vigencia del contrato será retroactiva al mes de enero, febrero y marzo y concluirá el mes de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio para que solicite y a su vez remita a los miembros de esta Comisión un informe semestral de actividades por el año 2014 de la Asociación Asistencia y Desarrollo Social, A. C.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2014. Así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES. REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ, Presidente/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Secretario/ REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Vocal/ REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "A consideración de ustedes el presente dictamen, si tienen algún comentario que hacer. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Continuando con el orden del día, tenemos la presentación de dictamen por parte de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes. El Regidor Mauricio Massa tiene el uso de la palabra".

E) COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA dijo: "Muchas gracias. Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, acuerdos de dictamen. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos de los cinco dictámenes que esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar ante este pleno”.

Enseguida el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **PRIMER DICTAMEN** de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este pleno las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Padre Mier núm. 690 Locales 1 y 2 en la colonia Mirador en Monterrey, con el número 172 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Rodrigo Gómez núm. 7007 en la colonia Valle del Topo Chico en Monterrey, con el número 173 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. **7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Edison núm. 2084 en la colonia Talleres en Monterrey, con el número 177 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. **7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Carlos Salazar núm. 353 en la colonia Centro en Monterrey, con el número 178 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Colón núm. 2524 en la colonia Acero en Monterrey, con el número 179 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

6. **7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Bernardo Reyes núm. 3311 en la colonia Hidalgo en Monterrey, con el número 182 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

7. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Cañón de los Nogales núm. 1100 en el Fraccionamiento Residencial La Escondida en Monterrey, con el número 184 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

8. **BWW FOODS, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada núm. 602-B en la colonia Arroyo Seco en Monterrey, con el número 187 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

9. **NEOMESA, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Hacienda Peñuelas núm. 6769 locales 2147, 2149 y 2151 en la colonia Residencial Cumbres Las Palmas en Monterrey, con el número 188 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

10. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Río Pánuco núm. 1941 en la colonia Roma en Monterrey, con el número 191 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

11. **CONSEJO MUNDIAL DEL TACO, S. DE R.L.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Eugenio Garza Sada Núm. 1892 Local 14 Planta Baja en la colonia Contry en Monterrey, con el número 194 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Ahora bien, los integrantes de esta Comisión analizaron las solicitudes de anuencias municipales en forma transparente e incluso por diversos Regidores que no forman parte de esta Comisión, con la finalidad de constatar que las solicitudes se encuentran apegadas a Derecho.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10, determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales que sean

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

Además, en la citada Ley se establece como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las anuencias municipales, en atención a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y lo establecido por el artículo 7, fracción I, y artículo 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En ese sentido, el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentarse ante la Dirección de Inspección y Vigilancia, quien recibirá la solicitud de la anuencia municipal.

Previo al estudio y análisis de las solicitudes de anuencias municipales recibidas en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, éstas fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, como lo determina el artículo 32 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien detallar los documentos que se anexaron en las solicitudes de las anuencias municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del citado Reglamento Municipal.

1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/172/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/172/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Calle Padre Mier Núm. 690 Locales 1 y 2 en la colonia Mirador en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de febrero del 2014

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio No. SEDUE 3481/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 02-059-001
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/112/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/165/2013
NOMBRE COMERCIAL	OXXO ZAVALA

2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/173/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/173/2012-2015
	Solicitante CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Rodrigo Gómez Núm. 7007 en la colonia Valle del Topo Chico en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de febrero del 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y	Oficio SEDUE 2920/2013

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expedientes catastrales 46-040-001 y 46-040-054.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/0115/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/146/2013
NOMBRE COMERCIAL	OXXO TULIPANES

3. Expediente SA/DIV/CTR/AM/177/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/177/2012-2015
	Solicitante: 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Edison Núm. 2084 en la colonia Talleres en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 3,707 ante la Notaría Pública Núm. 80
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2776/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 14-142-011 y 14-142-029
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/0168/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL	Mediante Oficio DI/CR/179/2014

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	
NOMBRE COMERCIAL	7-ELEVEN 1795

4. Expediente SA/DIV/CTR/AM/178/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/178/2012-2015
	Solicitante: 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Calle Carlos Salazar Núm. 353 en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 3,707 ante la Notaría Pública Núm. 80
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3207/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 01-041-016 y 01-041-017 y 01-041-025
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/0169/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/180/2014
NOMBRE COMERCIAL	7-ELEVEN 2030

5. Expediente SA/DIV/CTR/AM/179/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/179/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Colón Núm. 2524 en la colonia Acero en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura No. 29,953 ante la Notaría Pública No. 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2906/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 10-422-014
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/104/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/158/2013
NOMBRE COMERCIAL	OXXO CANANEA

6. Expediente SA/DIV/CTR/AM/182/2012-2015

	SA/DIV/CTR/AM/182/2012-2015
REQUISITOS ARTÍCULO 30	Solicitante: 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Bernardo Reyes Núm. 3311 en la colonia Hidalgo en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de febrero de 2014

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 3,707 ante la Notaría Pública Núm. 80
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3162/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 45-249-015 y 45-249-007
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/0170/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/174/2014
NOMBRE COMERCIAL	7-ELEVEN 2087

7. Expediente SA/DIV/CTR/AM/184/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/184/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Calle Cañón de los Nogales Núm. 1100 en el Fraccionamiento Residencial La Escondida en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	21 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 1097/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 21-318-001
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2578/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/181/2014
NOMBRE COMERCIAL	OXXO ALAMOS

8. Expediente SA/DIV/CTR/AM/187/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/187/2012-2015
	Solicitante: BWW FOODS, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Eugenio Garza Sada Núm. 602-B en la colonia Arroyo Seco en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	26 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	BFO130320L38
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 7,411 ante la Notaría Pública Núm. 89
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3725/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 34-070-003
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/051/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/191/2014
NOMBRE COMERCIAL	BUFFALO WILD WINGS

9. Expediente SA/DIV/CTR/AM/188/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/188/2012-2015
	Solicitante: NEOMESA, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Calle Hacienda Peñuelas Núm. 6769 locales 2147, 2149 y 2151 en la colonia Residencial Cumbres Las Palmas en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	28 de febrero de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NEO120606458
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 67,671 ante la Notaría Pública Núm. 129
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 705/2009/JJGG/SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-324
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/210/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/188/2014
NOMBRE COMERCIAL	100 MONTADITOS

10. Expediente SA/DIV/CTR/AM/191/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/191/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Calle Río Pánuco Núm. 1941 en la colonia Roma en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de marzo de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2240/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31-096-018
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/303/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/200/2014
NOMBRE COMERCIAL	OXXO PALESTINA

11. Expediente SA/DIV/CTR/AM/194/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/194/2012-2015
	Solicitante: CONSEJO MUNDIAL DEL TACO, S. DE R.L.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Eugenio Garza Sada Núm. 1892, Local 14, Planta Baja en la colonia Contry en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	25 de marzo de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CMT130527V27

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA	CON	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)		Escritura Núm. 162 ante la Notaría Pública Núm. 37
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN		Oficio 227/2009-JJGG/SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	QUE	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 34-070-007
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	DE	Mediante Oficio DPC/413/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA		Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	AL	Mediante Oficio DI/CR/205/2014
NOMBRE COMERCIAL		LA LUCHA TAQUERÍA

Asimismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 32 del Reglamento en mención, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios SA/DIV/CTR/AM/172/2014, SA/DIV/CTR/AM/173/2014, SA/DIV/CTR/AM/177/2014, SA/DIV/CTR/AM/178/2014, SA/DIV/CTR/AM/179/2014, SA/DIV/CTR/AM/182/2014, SA/DIV/CTR/AM/184/2014, SA/DIV/CTR/AM/187/2014, SA/DIV/CTR/AM/188/2014, SA/DIV/CTR/AM/191/2014 y SA/DIV/CTR/AM/194/2014. De igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 14, fracciones I y II, del multicitado ordenamiento.

En virtud de lo anterior, y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que las peticiones objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 32, 33, 35 y 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 27 y 30, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión dictaminó que es procedente otorgar las anuencias municipales, las cuales presentamos a este cuerpo colegiado de la siguiente manera:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

1. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Padre Mier Núm. 690 Locales 1 y 2 en la colonia Mirador en Monterrey, con número de expediente catastral 02-059-001, asignándole el número 209/2014 de anuencia municipal.

2. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Rodrigo Gómez núm. 7007 en la colonia Valle del Topo Chico en Monterrey, con números de expedientes catastrales 46-040-001 y 46-040-054, asignándole el número 210/2014 de anuencia municipal.

3. 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Edison núm. 2084 en la colonia Talleres en Monterrey, con números de expedientes catastrales 14-142-011 y 14-142-029, asignándole el número 211/2014 de anuencia municipal.

4. 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Carlos Salazar núm. 353 en la colonia Centro en Monterrey, con números de expedientes catastrales 01-041-016, 01-041-017 y 01-041-025, asignándole el número 212/2014 de anuencia municipal.

5. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Colón núm. 2524 en la colonia Acero en Monterrey, con número de expediente catastral 10-422-014, asignándole el número 213/2014 de anuencia municipal.

6. 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Bernardo Reyes núm. 3311 en la colonia Hidalgo en Monterrey, con números de expedientes catastrales 45-249-015 y 45-249-007, asignándole el número 214/2014 de anuencia municipal.

7. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Cañón de los Nogales núm. 1100 en el Fraccionamiento Residencial La Escondida en Monterrey, con número de expediente catastral 21-318-001, asignándole el número 215/2014 de anuencia municipal.

8. BWW FOODS, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada núm. 602-B en la colonia

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Arroyo Seco en Monterrey, con número de expediente catastral 34-070-003, asignándole el número 216/2014 de anuencia municipal.

9. NEOMESA, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Hacienda Peñuelas núm. 6769 locales 2147, 2149 y 2151 en la colonia Residencial Cumbres Las Palmas en Monterrey, con número de expediente catastral 19-001-324, asignándole el número 217/2014 de anuencia municipal.

10. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Río Pánuco núm. 1941 en la colonia Roma en Monterrey, con número de expediente catastral 31-096-018, asignándole el número 218/2014 de anuencia municipal.

11. CONSEJO MUNDIAL DEL TACO, S. DE R.L., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada núm. 1892 Local 14 Planta Baja en la colonia Contry en Monterrey, con número de expediente catastral 34-070-007, asignándole el número 219/2014 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219, todos en el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "A consideración de ustedes el presente dictamen, si tienen algún comentario que hacer. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

acostumbrada levantando su mano, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Siguiendo dictamen, Regidor".

Enseguida el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **SEGUNDO DICTAMEN** de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este pleno la solicitud de anuencia municipal:

ANTECEDENTE

EL C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del Giro de Abarrotes en el establecimiento ubicado en la calle Eduardo Aguirre Pequeño núm. 3133 en la colonia Mitras Norte en Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud anexando los documentos y manifestando diversa información.

En el presente caso, tenemos que si bien es cierto el giro que se solicita es el de abarrotes y se cuenta con la licencia de uso de suelo de dicho giro, de las constancias del expediente respectivo se desprende que el giro con el que opera es de tienda de conveniencia y no el de abarrotes, por lo que se niega la anuencia municipal solicitada, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que establece que: “Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la autoridad municipal respectiva, la solicitud correspondiente, anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa: La constancia de zonificación de uso de suelo, la licencia del uso de suelo y la licencia de edificación; con esta constancia **se deberá acreditar que el uso de suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate**”, y que además, se robustece con el contenido de la fracción II del Artículo 60 de la citada Ley que dispone: “Son obligaciones de los dueños de los establecimientos en los que se expendan o consuman bebidas alcohólicas y de sus administradores, empleados, operadores o representantes, las siguientes: **Operar únicamente el giro o giros autorizados**”

Consecuentemente no cumple con lo señalado en el artículo 48, fracción IV, 60, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

La opinión de esta Comisión de Espectáculos y Alkoholes es negar la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., al no operar con el giro solicitado de abarrotes, en el establecimiento ubicado en la calle Eduardo Aguirre Pequeño núm. 3133 en la colonia Mitras Norte en Monterrey, Nuevo León. Como lo establece el artículo 48, fracción IV, 60, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alkoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este órgano colegiado, en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega la solicitud de anuencia municipal a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en el establecimiento ubicado en la calle Eduardo Aguirre Pequeño núm. 3133 en la colonia Mitras Norte en Monterrey, Nuevo León, al no cumplir con lo establecido el artículo 48, fracción IV, 60, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; asimismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx/>

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Si hay algún comentario que hacer sobre el presente dictamen. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Tercer dictamen. Regidor Mauricio tiene el uso de la palabra".

El C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **TERCER DICTAMEN** de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este pleno la solicitud de anuencia municipal:

ANTECEDENTE

EL C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del Giro de Tienda de Conveniencia en el establecimiento ubicado en la calle Libertad Núm. 524 en la Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En la fracción IV del mencionado artículo se determina que el solicitante deberá acompañar el documento referente a la zonificación del uso de suelo, la licencia del uso de suelo y la licencia de edificación, con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso de suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento que se trate.

Bajo este criterio, el solicitante debe acreditar que el establecimiento objeto de la anuencia municipal tenga autorizado por las autoridades urbanísticas el uso de suelo conforme al giro petitionado en la solicitud de anuencia municipal.

Lo cual no sucede en el presente caso, en virtud de que la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en su solicitud de anuencia municipal pidió el giro de Tienda de Conveniencia, pero de las constancias que acompañó en su solicitud se verifica que no tiene autorizado el uso de suelo por las autoridades urbanísticas referente al de Tienda de Conveniencia, sino el de **Tienda de Especialidades de Ultramarinos, Vinos y Licores, Cigarros y Puros**; como se acredita fehacientemente a través del oficio núm. SEDUE 2621/2013 emitido por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Consecuentemente no cumple con lo señalado en el arábigo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Siendo este un requisito indispensable para la obtención de la licencia como lo determina el artículo 33, fracción VI, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

ARTÍCULO 33. Para la **tramitación de la licencia** referida en este Capítulo, el solicitante acudirá ante la Tesorería, debiendo **reunir los siguientes requisitos:**

- I. ...
- II. ...

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. **Presentar el original de la licencia del uso de suelo y de la licencia de la edificación** y justificar haber cumplido con los lineamientos establecidos en dichas licencias, **por la autoridad municipal que corresponda**;

La opinión de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes es negar la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., al no contar con la licencia de uso de suelo de Tienda de Conveniencia en el establecimiento ubicado en la calle Libertad núm. 524 en la colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León. Como lo establece el artículo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este órgano colegiado, en términos de lo dispuesto por el artículo 19, fracción II de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega la solicitud de anuencia municipal a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en el establecimiento ubicado en la calle Libertad núm. 524 en la colonia Independencia, en Monterrey, Nuevo León, al no cumplir con el requisito de licencia de uso de suelo y edificación para Tienda de Conveniencia como lo establece el artículo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; asimismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El cuarto dictamen, Regidor Mauricio Massa tiene el uso de la palabra".

Enseguida el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **CUARTO DICTAMEN** de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Pleno la solicitud de anuencia municipal.

ANTECEDENTE

La C. Lucía Zárate Rodríguez, en fecha 29 de enero del 2014, presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del establecimiento ubicado en la avenida Lincoln número 5652, en la colonia Valle Verde segundo sector en Monterrey, Nuevo León; es pertinente establecer que en la solicitud anexó diversos documentos; por otra parte el giro solicitado del referido establecimiento es de Cervecería.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud, la cual deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles y el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Asimismo determina que los establecimientos deberán ubicarse a una distancia perimetral mínima de 400 metros, contados a partir de los límites de los inmuebles donde se encuentren instaladas instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas y centros de salud, con excepción de abarrotes, tiendas de conveniencia, tiendas de supermercados, tiendas departamentales, restaurantes y establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, centros o clubes sociales, centros de espectáculos deportivos o recreativos, hoteles y moteles.

Por lo tanto, quien solicita la anuencia municipal del establecimiento con giro de Cervecería deberá ubicarse a una distancia perimetral mínima de 400 metros, contados a partir de los límites de los inmuebles donde se encuentren instaladas instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas y centros de salud.

Lo cual en la especie no acontece, pues en recorrido de los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en fecha 24 de marzo del presente año, al momento de realizar la inspección se percataron que a una distancia aproximada de 100 metros se localiza una institución educativa.

Es pertinente establecer que el ciudadano mintió a la autoridad al manifestar en su escrito de fecha 24 de enero del año que versa lo siguiente: "Artículo 24, el establecimiento se encuentra ubicado a una distancia perimetral de 400 metros donde no se encuentra Centros Educativos, Templos, Iglesias, Hospitales, Clínicas y Centro de Salud, de la Ley de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León".

En ese tenor, la C. Lucía Zárate Rodríguez no reúne los requisitos para la emisión de la anuencia municipal, al no cumplir con la distancia mínima que deberá reunir el establecimiento, denotándose que el otorgamiento de la anuencia municipal por parte del Ayuntamiento, quebrantaría disposición de orden público e interés social.

En consecuencia, los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes consideramos que no es factible otorgar la anuencia municipal a la C. Lucía Zárate Rodríguez, en el establecimiento ubicado en la avenida Lincoln número 5652, en la colonia Valle Verde segundo sector en Monterrey, Nuevo León, al no contar dicho establecimiento con una distancia perimetral mínima de 400 metros, que establece el artículo 24 de la Ley de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León. Por lo tanto, la Comisión

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega a la C. Lucía Zárate Rodríguez la solicitud de anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la avenida Lincoln número 5652, en la colonia Valle Verde, Segundo sector, en Monterrey, Nuevo León, al no contar dicho inmueble, con lo dispuesto por el artículo 24, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la C. Lucía Zárate Rodríguez, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; asimismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Si alguien tiene algún comentario sobre el presente dictamen. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El quinto y último dictamen. El Regidor Mauricio Massa tiene el uso de la palabra".

Enseguida el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **QUINTO DICTAMEN** de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este pleno la solicitud de anuencia municipal:

ANTECEDENTE

La C. Cecilia Cueto Herrera presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del Giro de Restaurante en el establecimiento ubicado en la calle Junco de la Vega núm. 308, local 5, en la Colonia Alta Vista en Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En la fracción IV del mencionado artículo se determina que el solicitante deberá acompañar el documento referente a la zonificación del uso de suelo, la licencia del uso de suelo y la licencia de edificación, con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso de suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento que se trate.

Bajo ese criterio, el solicitante debe acreditar que el establecimiento objeto de la anuencia municipal tenga autorizado por las autoridades urbanísticas el uso de suelo conforme al giro peticionado en la solicitud de anuencia municipal.

Lo cual no sucede en el presente caso, en virtud de que la C. Cecilia Cueto Herrera, en su solicitud de anuencia municipal, pidió el giro de Restaurante, pero de las constancias que acompañó en su solicitud se verifica que no tiene autorizado el uso de suelo por las autoridades urbanísticas referente al de Restaurante, sino el de **Locales Comerciales**; como se acredita fehacientemente a través del oficio No. L-400/2004 emitido por el Arq. Jorge A. Longoria Treviño, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Consecuentemente no cumple con lo señalado en el arábigo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Siendo este un requisito indispensable para la obtención de la licencia como lo determina el artículo 33, fracción VI, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

ARTÍCULO 33. Para la **tramitación de la licencia** referida en este Capítulo, el solicitante acudirá ante la Tesorería, debiendo **reunir los siguientes requisitos:**

- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. Presentar el original de la licencia del uso de suelo y de la licencia de la edificación y justificar haber cumplido con los lineamientos establecidos en dichas licencias, por la autoridad municipal que corresponda;**

La opinión de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes es negar la solicitud de la anuencia municipal a la C. Cecilia Cueto Herrera, al no contar con la licencia de uso de suelo de Restaurante, en el establecimiento ubicado en la calle Junco de la Vega núm. 308, local 5 en la colonia Alta Vista en Monterrey, Nuevo León, como lo establece el artículo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este órgano colegiado, en términos de lo dispuesto por el artículo 19, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega la solicitud de anuencia municipal a la C. Cecilia Cueto Herrera, en el establecimiento ubicado en la calle Junco de la Vega núm. 308, local 5 en la colonia Alta Vista en Monterrey, Nuevo León, al no cumplir con el requisito de licencia de uso de suelo y edificación para Restaurante como lo establece el artículo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la C. Cecilia Cueto Herrera, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; asimismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "A consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Continuando con los puntos del orden del día, la Comisión de Promoción Económica y Turismo presentará un asunto. El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

F) COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO:

Enseguida en uso de la palabra el C. REG EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Muchas gracias. Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento, acuerdos del dictamen. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Promoción Económica y Turismo tiene agendado presentar ante este pleno".

El C. REG EUGENIO MONTIEL AMOROSO da lectura al **ÚNICO DICTAMEN** de la Comisión de Promoción Económica y Turismo:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 2º y 7º de la Ley para la Celebración de Tratados, 29,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 56, 58 fracción XVIII, incisos b y d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentamos a consideración de este órgano colegiado el **PROYECTO DE CONVENIO A CELEBRARSE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY Y LA FUNDACIÓN KREANTA PARA EL DESARROLLO DE MONTERREY CREATIVA (VII JORNADAS INTERNACIONALES CIUDADES CREATIVAS KREANTA)** el cual se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número 3-tres denominado "Monterrey Emprendedor", menciona que Monterrey será un espacio promotor del desarrollo económico, donde los actores económicos y sus organizaciones, las instituciones públicas y de promoción, desarrollarán capacidades para dialogar y realizar acciones conjuntas con el propósito de aprovechar las oportunidades del entorno y la creatividad de la gente para el surgimiento de diversas actividades económicas competitivas.

II. El objetivo de la Estrategia: 3.2 "Competir para ganar", es el de reforzar la posición de Monterrey en la economía global mediante el fortalecimiento de su infraestructura y la incorporación de conocimiento a las actividades tradicionales y el aprovechamiento del potencial de desarrollo de la actividades emergentes.

III. En la Subestrategia: 3.2.1.2 se establece la necesidad de propiciar acuerdos con organismos y asociaciones internacionales a fin de consolidar intercambios de información en áreas específicas en beneficio de la competitividad de Monterrey.

IV. La Fundación Kreanta según sus estatutos desarrolla actividades en España, en América Latina y en la Unión Europea; trabaja en los ámbitos temáticos de Cultura, Educación y Ciudad; y, sus finalidades son la promoción y apoyo a la creatividad y a la innovación; el impulso de espacios y plataformas de debate y reflexión; la promoción y gestión de proyectos de cooperación; la investigación y la formación, así como la edición y difusión de contenidos.

V. La fundación Kreanta promueve desde el año 2008 la organización de las Jornadas Internacionales Ciudades Creativas Kreanta con los siguientes objetivos: promover el dialogo y el debate del sector cultural con los sectores del urbanismo y la promoción económica; impulsar el desarrollo de la innovación y potenciar la centralidad de la cultura en las políticas locales, así como valorar el impacto de las industrias culturales y creativas dentro del territorio y la economía de las ciudades.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

VI. Las Jornadas de periodicidad anual celebraron su primera edición en el año 2008 en Sitges (España), la segunda edición en el 2009 en Barcelona (España), la tercera edición en Zaragoza (España) en 2010, la cuarta edición en Madrid (España) en 2011, la quinta edición en Medellín (Colombia) en 2012 y la sexta en Buenos Aires (Argentina) en 2013.

VII. La fundación Kreanta es una entidad sin ánimo de lucro que no dispone de fondos propios y que financia sus proyectos con recursos externos y con aportaciones de sus beneficiarios.

VIII. La fundación Kreanta ha considerado a la Ciudad de Monterrey para la realización del evento internacional "Monterrey Creativa" como parte de las jornadas de ciudades creativas que dicha fundación organiza en América Latina y Europa (VII Jornadas Internacionales Ciudades Creativas KREANTA).

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley para la Celebración de Tratados, otorga certeza jurídica a las autoridades de los Poderes Ejecutivos de los Estados y los Municipios para desarrollar sus propios esquemas de cooperación con órganos gubernamentales extranjeros y organismos internacionales ya que reconoce la capacidad jurídica de los municipios del país, para establecer compromisos con instancias del extranjero, mediante la firma de instrumentos de cooperación en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- Los Acuerdos Interinstitucionales siempre y cuando tengan efectos vinculantes, son considerados como acuerdos interinstitucionales y por tanto están sujetos a lo dispuesto por la Ley para la Celebración de Tratados.

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 2º de la ley citada se entiende por Acuerdo Interinstitucional el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado. Asimismo que en el ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben.

CUARTO.- Que el artículo 7º del ordenamiento legal citado establece que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales y que la Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo.

En ese sentido se proponen a este Ayuntamiento de Monterrey, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza celebrar convenio entre el Ayuntamiento de Monterrey, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y la Fundación Kreanta, para el desarrollo de Monterrey Creativa (VII Jornadas Internacionales Ciudades Creativas KREANTA) previa emisión del dictamen correspondiente por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey a que realice las gestiones necesarias para obtener el dictamen correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

TERCERO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; asimismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2014. Así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO. REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Presidente/ REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES, Secretaria/ REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Vocal/ SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Vocal/(RÚBRICAS)".

Expresando el REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO: "Todos por unanimidad, a favor y como siempre. Es cuanto".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Muy bien, si hay algún comentario que hacer sobre el presente dictamen. El Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: "Muchas gracias. No sé si el Regidor, que me antecedió, nos puede explicar un poquito en qué consiste o cuál es el beneficio que pueda traer al Municipio de Monterrey con este convenio. Es cuanto".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "concedió el uso de la palabra al C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, quien dijo: "Sí, claro que sí, con mucho

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

gusto. En el pasado mes de febrero estuvo por aquí el director general de esta Fundación, que es, insisto, Ciudades Creativas KREANTA, que, bueno pues estas jornadas nacen en España y tienen como objetivo generar, pues, encuentros, diálogos internacionales de profesionales del sector cultural que vean la parte urbanística de Promoción Económica, y la idea es dimensionar el potencial creativo y económico que tienen las ciudades ¿Por qué nos estamos promoviendo esto, por acuerdo, también, con la señora Alcaldesa?, es con el propósito de replantear y posicionar la marca Monterrey como una ciudad, con una nueva cultura económica y socio urbana, con mira hacia el emprendimiento y la innovación. La idea con este convenio es que se llevará a cabo aquí un foro, en el mes de octubre, a finales, todavía está por definirse la agenda, en el que vendrán conferencistas de talla internacional de diferentes ámbitos, urbano, económico, donde vendrán a hacer exposiciones y a hacer un *benchmarking* con las mejores prácticas internacionales en otros países del mundo, insisto, el propósito es que podamos promover la ciudad de Monterrey en el ámbito internacional, y aquí como un paréntesis, yo diría que creo que vale la pena entrar en este proceso, porque, bueno, finalmente creo que se ha hecho un gran esfuerzo, y hay que reconocerlo, por parte de... perdón por la marca, pero hay que decirlo con todas sus letras, del Gobierno del Estado, tanto esta Administración como de la pasada, pues por poner al tour a nuestra ciudad de Monterrey y al Estado de Nuevo León, y bueno, tenemos casos de éxito, ¿verdad?, como hemos recuperado los índices de seguridad y ahí está la Fuerza Civil, como tenemos el primer lugar en inversión extranjera directa en el país, con tres mil millones de pesos, como podemos tener un majestuoso Paseo Santa Lucía, que es considerado también una maravilla, también, hecha por el hombre, qué decir del Parque de Innovación Tecnológica del PIIT, ¿verdad?, que nos pone a la altura de cualquier ciudad internacional, no se diga la obra pública sin precedentes, la línea del Metro, la Ecovía, en fin, creo que tenemos muchos atractivos que poder presumir y creo que vale la pena utilizar estos foros para ello. Es cuanto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Algún otro comentario?, de no haber más comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Educación y Cultura hará la presentación de un asunto. El Regidor Ignacio Héctor de León Canizales tiene el uso de la palabra”.

G) COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

En uso de la palabra el C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES dijo: “Buenas tardes, con su permiso. La Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, me

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

permiso dar lectura a los acuerdos del dictamen que esta Comisión de Educación y Cultura tiene agendado para presentar ante el pleno”.

Enseguida el C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES da lectura al **ÚNICO DICTAMEN** de la Comisión de Educación y Cultura:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey nos fue turnada por la Dirección de Educación la propuesta de la emisión de la convocatoria para la entrega del reconocimiento “**MEJORES PROMEDIOS**” a las escuelas públicas de nivel primaria de la ciudad de Monterrey, por lo cual con fundamento en lo previsto en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XXI, inciso f), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y artículo 17, fracción II, inciso d), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, sometemos a consideración del Pleno los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 2 “Monterrey con Calidad de Vida” establece en su estrategia 2.4 “Educación y Cultura” el objeto de promover acciones para el fortalecimiento de la educación y la cultura de la sociedad regiomontana como aspectos fundamentales que contribuyen al desarrollo integral de Monterrey y a una mejor calidad de vida.

Cabe señalar que en el actual Gobierno Municipal la educación es primordial, sabemos que para ser una sociedad más rica y justa, nuestras escuelas deben ser mejores y nuestros jóvenes deben dedicar más años a prepararse.

En el Estado de Nuevo León existen 2,567 centros educativos a nivel primaria, con 509,835 alumnos registrados, según cifras oficiales. (Fuente: [II Censo de Población y Vivienda 2005, Data NL](#))

Según cifras de la Secretaría de Educación Pública, en el Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, el promedio mínimo de alumnos inscritos para el ciclo escolar 2012/2013 para nivel primaria en el Estado de Nuevo León fue de 577,703; es decir en comparación con el presente año el promedio disminuyó considerablemente; lo anterior, sin resaltar el margen de disminución de alumnado que hay del nivel primaria a secundaria.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

La cifra de inscripción de alumnado para el ciclo escolar 2012-2013 en el Municipio de Monterrey fue de 126,832. (**FUENTE: Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León.**)

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 26, inciso d), fracción II, establece atribuciones a los Ayuntamientos para fomentar actividades relativas a la promoción de valores históricos y cívicos de los habitantes en sus respectivas jurisdicciones.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 56 y 58, fracción XXI, inciso f) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Educación y Cultura podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

TERCERO. Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en términos del artículo 17, fracción II, inciso D), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tiene como atribuciones y facultades establecer programas de reconocimiento cívico a los estudiantes que se destaquen por su alto desempeño educativo, así como a los maestros que se distingan por su profesionalismo en la impartición de la educación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey a elaborar y publicar a partir de la aprobación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en dos periódicos de mayor circulación, la convocatoria para el reconocimiento "MEJORES PROMEDIOS" de conformidad a los términos siguientes:

Se convoca a las escuelas públicas de nivel primaria del Municipio de Monterrey a recibir el reconocimiento "**MEJORES PROMEDIOS**", mismas que deberán sujetarse al procedimiento que contienen las siguientes:

BASES DEL RECONOCIMIENTO "MEJORES PROMEDIOS" A LAS ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- I. Se reconocerá a la escuela que presente el porcentaje más alto de alumnos con 9.5 a 10.0 en relación a su alumnado total al término del tercer bimestre del año escolar 2013-2014.
- II. La calificación de cada alumno se obtendrá del promedio de los resultados obtenidos en los bimestres (agosto-octubre) (noviembre – diciembre) (enero-febrero), es decir tres bimestres; obteniendo así la calificación final .
- III. Se reconocerá una escuela con mayor porcentaje de alumnos destacados por cada región (Región 1, Región11, y Región 12) todas de la Ciudad de Monterrey.

II. El Jurado estará integrado por:

- a) La titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, quien fungirá como Presidente del Jurado;
- b) El Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey;
- c) La Secretaria de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey;
- d) Un Secretario Técnico quien será el Director de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey;
- e) Un ciudadano de reconocido prestigio social;
- f) Un representante de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León;
- g) Un representante de la Sección 21 del SNTE;
- h) Un representante de la Sección 50 del SNTE;
- i) Un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia;
- j) El Presidente de la Comisión de Premios y Reconocimientos del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana para la Educación.

En caso de no asistir el Presidente del Jurado, será presidida por el Secretario Técnico.

El Jurado analizará y valorará los expedientes de las escuelas participantes, de las cuales se emitirá su fallo, mismo que será inapelable.

III. La recepción de propuestas de las escuelas participantes iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y se cerrará a las 17:00 horas del día viernes 16 de mayo del 2014. Las propuestas se entregarán en la Dirección de Educación del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra ubicada en la calle 5 de Mayo N°. 817, Col. Centro entre Dr. Coss y Diego de Montemayor, teléfonos: 86-75-69-31, 86-75-69-39 y 33, en horario de 9:00 a.m. a 17:00 p.m., exceptuando los días 17 y 18 de abril, días de asueto en mayo 2014 y los días sábados y domingos durante la vigencia de esta convocatoria.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- a) Portada: nombre completo de la escuela, domicilio, teléfono, clave, turno, zona, sector (en su caso) y región, así como el nombre y teléfono del director o encargado de la escuela .
- b) Índice:
- c) Carta (s) (original y 2 copias) en hoja oficial o membretada dirigida a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey con el siguiente contenido:
 1. Nombre completo de la escuela, domicilio, teléfono, clave, turno , zona (en su caso) , sector y región, así como el nombre del director o encargado.
 2. Relación de alumnos con promedio 9.5 a 10.0 en orden descendente de la siguiente forma:
 - Número consecutivo
 - Nombre de alumno
 - Grado
 - Grupo
 - Calificación general 1er bimestre
 - Calificación general 2do bimestre
 - Calificación general 3er bimestre
 - Calificación final en promedio de los 3 bimestres
 - Nombre de padre o tutor
 3. Sello de la escuela.
 4. Firma del director o encargado de la escuela.
- d) Carta (original y copia) en hoja oficial dirigida a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey con el siguiente contenido:
 1. Nombre completo de la escuela, domicilio, teléfono, clave, turno, zona, sector (en su caso) y región así como el nombre del director o encargado
 2. Relación total indicando lo siguiente:
 - Número de alumnos con el que cuenta el plantel al término del 3er bimestre en total, número de alumnos con promedio de 9.5 a 10.0 según lo descrito en el inciso C punto 2
 3. Sello de la escuela
 4. Firma del director o encargado de la escuela

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

d) Copia del reporte de evaluación de los tres bimestres de cada alumno mencionado anteriormente.

e) Copia del comprobante de pago de la última quincena del director o encargado de la escuela.

IV. Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:

a) Deberán de presentarse en el orden señalado de la fracción III.

b) La documentación deberá presentarse en original y dos copias engargolado.

c) La omisión o alteración de alguno(s) de los documentos anteriores causarán descalificación.

V. Podrán ser participantes al reconocimiento "MEJORES PROMEDIOS" las escuelas públicas de educación primaria, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

PREMIACIÓN

1. Se reconocerán 3 escuelas de la siguiente manera:

De acuerdo al porcentaje de alumnos con promedio de 9.5 a 10.0 en relación al total de su alumnado al término del tercer bimestre escolar, seleccionando una escuela de cada región (1, 11 y 12) que obtenga el mayor porcentaje.

En caso de empate en porcentaje, el jurado determinará el ganador mediante el promedio general de las calificaciones obtenidas de los alumnos con promedios 9.5 a 10.0

VI. Las escuelas acreedoras al reconocimiento "Mejores Promedios" tendrán derecho a:

a) Estímulo económico que consta:

PRIMER LUGAR POR CADA REGIÓN (región 1, 11 y 12)
\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 MN)

b) Los reconocimientos económicos serán en cheque expedido a nombre del director o encargado de las escuelas ganadoras.

c) El director o encargado tendrá que entregar recibo firmado y con sello de la escuela, copia de talón de cheque, y credencial de elector.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

VII. El Ayuntamiento de Monterrey determinará la sede de la ceremonia de entrega del reconocimiento "Mejores Promedios". Este acto se realizará en sesión ordinaria de Ayuntamiento durante el mes de mayo 2014.

VIII. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por los integrantes del Jurado quienes recabarán los expedientes y emitirán su fallo, el cual será inapelable.

SEGUNDO. Presentándose los candidatos y que los mismos hayan acreditado los requisitos de las bases respectivas, se celebrará la sesión solemne dentro del mes de junio del presente año para la entrega del referido premio que por sus logros así lo hayan ameritado.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, y en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de marzo de 2014. Así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA. REGIDOR IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES, Presidente/ REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Secretaria/ REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "A consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer, de no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "En el siguiente punto, tenemos el dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública. La Regidora Martha Cavazos tiene el uso de la palabra".

H) COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA:

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ dijo: "Gracias, buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, me permito dar lectura al Único acuerdo, al Único dictamen que esta Comisión de Salud Pública tiene agendado para presentar en este pleno".

Enseguida la C. REG. MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ da lectura al **ÚNICO DICTAMEN** de la Comisión de Salud Pública:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado **LA APROBACIÓN DE SEIS PROYECTOS MUNICIPALES DE COMUNIDADES SALUDABLES BASADOS EN LOS DIAGNÓSTICOS DE SALUD DEL MUNICIPIO**, lo cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud ha definido a las comunidades y municipios saludables como aquellos en los cuales las autoridades de gobierno, las instituciones de salud y bienestar, las organizaciones públicas y privadas y la sociedad en general, dedican esfuerzos constantes a mejorar las condiciones de vida de la población, promueven una relación armoniosa con el ambiente y expande los recursos de la comunidad para mejorar la convivencia, desarrollar la solidaridad, la cogestión y la democracia.

El Gobierno Federal cuenta con el Programa de Acción de Entornos y Comunidades Saludables que contempla combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de promover políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud, involucrando a los gobiernos municipales y a su población.

Dicho programa contribuye de manera importante a incidir en las 14 prioridades en salud pública que buscan reducir la morbi-mortalidad por padecimientos del rezago o emergentes, con énfasis en enfermedades crónicas.

El programa tiene como objetivo fortalecer los determinantes positivos de la salud, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de promoción de la salud a fin de generar entornos favorables.

El 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014.

Por lo expuesto y,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º establece como derecho humano que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando asimismo que, la ley establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

SEGUNDO. Que el artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a una alimentación sana y suficiente que propicie un desarrollo físico e intelectual, así como que la Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y garantizará el acceso a la sana alimentación a través de políticas públicas, así mismo determinará la participación del Estado y Municipios en la materia.

TERCERO. Que el Plan Municipal de Desarrollo, en su Eje rector 2: Monterrey con Calidad de Vida, Subestrategia: 2.3.1 Salud preventiva, establece como línea de acción la relativa a colaborar con otras instituciones de gobierno y asociaciones civiles para fomentar los programas de prevención en salud.

CUARTO. Que el Municipio reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria del Programa Comunidades Saludables 2014, toda vez que cuenta con proyectos basados en diagnósticos municipales de salud participativos y con la participación de las comunidades destinatarias en su definición, ejecución, seguimiento y evaluación.

QUINTO. Que el apoyo asignado por el Programa Comunidades Saludables a cada municipio con proyecto aprobado será de hasta el 50% del costo total del mismo, con un máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición. El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto en efectivo o en especie, la cual no podrá ser menor a la asignada por el Programa Comunidades Saludables, de acuerdo a la regla 4.5 de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014.

SEXTO. Que se cuenta con suficiencia presupuestal para la ejecución de los proyectos por un monto \$480,495.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), como se desglosa a continuación:

1. EN LA CASA Y EN LA CALLE "VAMOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE"

OBJETIVO: DISMINUIR LA INCIDENCIA DE CASOS DE DENGUE CLÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CON MAYOR

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ÉNFASIS EN DENGUE HEMORRÁGICO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.

POBLACIÓN BENEFICIADA: LA COLONIA LA ALIANZA.

PRESUPUESTO MUNICIPAL: \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

2. NUTRE TU VIDA ¡CON MEDIDA!

OBJETIVO: LOGRAR QUE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY TENGA UNA ORIENTACIÓN NUTRICIONAL ENCAMINADA A LOGRAR UN IMC (Índice de masa corporal) ÓPTIMO Y UN ESTADO DE SALUD ADECUADO.

POBLACIÓN BENEFICIADA: TODAS LAS PERSONAS QUE ACUDAN AL CENTRO COMUNITARIO DE CUALQUIER EDAD

PRESUPUESTO MUNICIPAL: \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

3. POR UN MUNDO MEJOR ¡HAZ UN ALTO A LA VIOLENCIA!

OBJETIVO: CONTRIBUIR, DESDE EL SECTOR SALUD A REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES DEL POLÍGONO EDISON Y SU CONSECUENTE IMPACTO EN LA SALUD.

POBLACIÓN BENEFICIADA: MUJERES DEL POLÍGONO EDISON (CORRESPONDE A 7 COLONIAS: 10 DE MARZO, RUBÉN JARAMILLO, TALLERES, TIJERINA, PROGRESO, BENITO JUÁREZ Y GARZA NIETO.

PRESUPUESTO MUNICIPAL: \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)

4. ¡ABRE LOS OJOS! DISFRUTA LA VIDA SIN ADICCIONES

OBJETIVO: INFORMAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, ZONA NORPONIENTE PARA QUE ESTAS ADOPTEN CONDUCTAS SALUDABLES A FIN DE PREVENIR DAÑOS PROVOCADOS POR EL USO Y ABUSO DE ALGUN TIPO DE ADICCIÓN.

POBLACIÓN BENEFICIADA: JOVENES DE LA ZONA NORPONIENTE



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

PRESUPUESTO MUNICIPAL: \$73,000.00 (Setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)

5. NIÑAS CRIANDO NIÑ@S ¡PIÉNSALO ESTAS A TIEMPO!

OBJETIVO: EDUCAR A NUESTROS ADOLESCENTES EN TEMAS COMO AUTOESTIMA, TOMA DE DECISIONES ASERTIVAS, EDUCACIÓN SEXUAL Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, CON EL OBJETIVO DE TENER ADOLESCENTES MEJOR PREPARADOS.

POBLACIÓN BENEFICIADA: ADOLESCENTES DE 1°, 2° Y 3° DE SECUNDARIA

PRESUPUESTO MUNICIPAL: \$34,000.00 (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

6. NIÑOS CONTRA NIÑOS: ¡NO SE VALE!

OBJETIVO: IDENTIFICAR A LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN LA DINÁMICA DE BULLYING Y CLASIFICAR LAS FORMAS DE MALTRATO ESCOLAR EN LOS ALUMNOS Y SUS CONSECUENCIAS.

POBLACIÓN BENEFICIADA: NIÑOS DE PRIMARIA DE 4°, 5° Y 6° GRADO

PRESUPUESTO MUNICIPAL: \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey sometemos a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la ejecución de los proyectos municipales de comunidades saludables por un monto global de \$480,495.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), correspondiente a la aportación municipal para incorporarse al Programa Comunidades Saludables del Gobierno Federal, como a continuación se describe:

1. EN LA CASA Y EN LA CALLE "VAMOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE"

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

OBJETIVO: DISMINUIR LA INCIDENCIA DE CASOS DE DENGUE CLÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CON MAYOR ÉNFASIS EN DENGUE HEMORRÁGICO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.

POBLACIÓN BENEFICIADA: LA COLONIA LA ALIANZA.

PRESUPUESTO MUNICIPAL: \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

2. NUTRE TU VIDA ¡CON MEDIDA!

OBJETIVO: LOGRAR QUE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY TENGA UNA ORIENTACIÓN NUTRICIONAL ENCAMINADA A LOGRAR UN IMC (Índice de masa corporal) ÓPTIMO Y UN ESTADO DE SALUD ADECUADO.

POBLACIÓN BENEFICIADA: TODAS LAS PERSONAS QUE ACUDAN AL CENTRO COMUNITARIO DE CUALQUIER EDAD

PRESUPUESTO MUNICIPAL: \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

3. POR UN MUNDO MEJOR ¡HAZ UN ALTO A LA VIOLENCIA!

OBJETIVO: CONTRIBUIR, DESDE EL SECTOR SALUD A REDUCIR LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES DEL POLÍGONO EDISON Y SU CONSECUENTE IMPACTO EN LA SALUD.

POBLACIÓN BENEFICIADA: MUJERES DEL POLÍGONO EDISON (CORRESPONDE A 7 COLONIAS: 10 DE MARZO, RUBÉN JARAMILLO, TALLERES, TIJERINA, PROGRESO, BENITO JUÁREZ Y GARZA NIETO.

PRESUPUESTO MUNICIPAL: \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)

4. ¡ABRE LOS OJOS! DISFRUTA LA VIDA SIN ADICCIONES

OBJETIVO: INFORMAR EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, ZONA NORPONIENTE PARA QUE ESTAS ADOPTEN CONDUCTAS SALUDABLES A FIN DE PREVENIR DAÑOS PROVOCADOS POR EL USO Y ABUSO DE ALGUN TIPO DE ADICCIÓN.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

POBLACIÓN BENEFICIADA: JOVENES DE LA ZONA NORPONIENTE

PRESUPUESTO MUNICIPAL: \$73,000.00 (Setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)

5. NIÑAS CRIANDO NIÑ@S ¡PIÉNSALO ESTAS A TIEMPO!

OBJETIVO: EDUCAR A NUESTROS ADOLESCENTES EN TEMAS COMO AUTOESTIMA, TOMA DE DECISIONES ASERTIVAS, EDUCACIÓN SEXUAL Y METODOS ANTICONCEPTIVOS, CON EL OBJETIVO DE TENER ADOLESCENTES MEJOR PREPARADOS.

POBLACIÓN BENEFICIADA: ADOLESCENTES DE 1°, 2° Y 3° DE SECUNDARIA

PRESUPUESTO MUNICIPAL: \$34,000.00 (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

6. NIÑOS CONTRA NIÑOS: ¡NO SE VALE!

OBJETIVO: IDENTIFICAR A LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN LA DINÁMICA DE BULLYING Y CLASIFICAR LAS FORMAS DE MALTRATO ESCOLAR EN LOS ALUMNOS Y SUS CONSECUENCIAS.

POBLACIÓN BENEFICIADA: NIÑOS DE PRIMARIA DE 4°, 5° Y 6° GRADO

PRESUPUESTO MUNICIPAL: \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social a realizar los trámites necesarios para incorporarse al Programa Comunidades Saludables, 2014 y a sujetarse en la ejecución de los recursos a los términos de la normatividad aplicable, cabe señalar que el recurso que aporta el Municipio de Monterrey acreditó el proceso de revisión presupuestal y se asignó bajo el número de folio **PIM/14137014**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de marzo de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA: REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ, Presidente/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Secretaria/

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO, Vocal/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Patrimonio hará la presentación de un dictamen. El Regidor José Salas tiene el uso de la palabra".

I) COMISIÓN DE PATRIMONIO:

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: "Muchas gracias. Comisión de Patrimonio, acuerdos del dictamen. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura de los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Patrimonio tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, da lectura al **ÚNICO DICTAMEN** de la Comisión de Patrimonio:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Horacio Reyes Santos, en su carácter de Secretario General y Representante del "**Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey**", para que se suscriba el Contrato de Donación Pura respecto a 4-cuatro bienes inmuebles propiedad de este Municipio de Monterrey, mismos que fueron desafectados del dominio público para enajenarse por donación a dicho gremio, lo anterior mediante Decreto del H. Congreso del Estado en el año de 1981-mil novecientos ochenta y uno, y que a la fecha no se ha terminado de perfeccionar el acto jurídico de la suscripción del contrato correspondiente, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha de 21 de febrero de 2014 se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal signada por la C. Horacio Reyes Santos, en su carácter de Secretario General y Representante del **“Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey”**, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un Contrato de Donación Pura respecto a 4 bienes inmuebles previamente desafectados del dominio público por el H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. En fecha de 24 de Abril de 1981, fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto Número 124, mediante el cual en su Artículo Primero se manifiesta lo siguiente:

“Se desafecta del servicio público al que se encuentra destinado cuatro áreas de terreno propiedad del Municipio de la Ciudad de Monterrey, con una superficie total de 36,374.58 M2 y que se localiza en el punto denominado Las Margaritas, jurisdicción de Monterrey, Nuevo León, cuyo terreno se describe como sigue: Área “A” 80.00-ochenta metros lados en su lado Norte colindando con propiedad prometida en venta al señor Ingeniero Anastasio Vázquez; en su lado Sur mide 40.50-cuarenta metros cincuenta centímetros y colinda con propiedad del señor Salvador Odriozola; 307.00 trescientos siete metros en su lado Oriente a lindar con arroyo de por medio, con propiedad del Ingeniero Anastasio Vázquez; y 299.40-doscientos noventa y nueve metros cuarenta centímetros en su lado Poniente a lindar con Camino de por medio con varios propietarios. Área “B” 75.50 setenta y cinco metros cincuenta centímetros en su lado Norte a lindar con Camino de por medio con propiedad prometida a las señoritas Nelly y Lidia Leal Salinas; 73.25-setenta y tres metros veinticinco centímetros en su lado Sur a lindar con propiedad vendida al señor Zeferino Degollado Bentacourt; en su lado Oriente mide 89.00-ochenta y nueve metros y colinda con Camino de por medio con propiedad que se escriturará al Municipio de Monterrey, N.L.; y su lado Poniente mide 81.25-ochenta y un metros veinticinco centímetros y colinda con Camino de por medio con propiedad vendida al señor Antonio de la Garza y esposa. Área “C” 71.50-setenta y un metros cincuenta centímetros en su lado Norte a lindar con propiedad vendida al señor Zeferino Degollado Betancourt; 68.00 sesenta y ocho metros en su lado Sur a lindar con propiedad vendida al señor Armando Arriaga; 50.00-cincuenta metros en su lado Oriente a lindar con camino de por medio, con propiedad que se escriturará al Municipio de Monterrey, N.L., y 50.00-cincuenta metros en su lado Poniente a lindar con camino de por medio con propiedad vendida al señor Antonio de la Garza y esposa. Área “D” 70.00-setenta metros en su lado Norte a lindar con propiedad que se reserva el señor Elizondo; en su lado Poniente mide 123.00-ciento veintitrés metros y colinda con Camino de por medio, con propiedad que se reserva el señor Enrique Elizondo Suárez; en su lado Sur mide 8.00- ocho metros y colinda con propiedad del señor Salvador Odriozola y su lado Oriente se compone de varios

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

tramos que miden: el primero de sur a norte 45.00-cuarenta y cinco metros, de ese punto hacia el Norte-Este mide 15.00-quince metros, de ese punto hacia el Norte se miden 26.00-veintiseis metros y de ese punto hacia el Nor-Oeste mide 22.00 veintidós metros y de ese punto hacia el Nor-Este mide 50.00-cincuenta metros donde se cierra el perímetro y colinda por este rumbo Oriente, con propiedad del señor Salvador Odriozola. Inmuebles que se encuentran registrados bajo el Número 3, Folio 128, Volumen I, Libro I, Sección Bienes de Dominio Público de fecha de Febrero 23 de 1968.”

TERCERO.- En razón del Resultado anterior se autoriza en términos de la legislación aplicable al tiempo de publicarse dicho decreto, al Ayuntamiento para que por medio de sus representantes a donar los bienes inmuebles descritos en el mismo en favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey. Misma donación que a la fecha no ha sido perfeccionada por esta Municipalidad.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente. Toda vez que los inmuebles objeto del presente dictamen previamente han sido desafectados del dominio público y que los mismos han estado en posesión del Sindicato Único de los Trabajadores al Municipio de Monterrey, fungiendo desde la fecha de la desafectación como Centro Recreativo en favor de los agremiados del mismo.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo a la solicitud planteada por el C. Horacio Reyes Santos, en su carácter de Secretario General y Representante del **“Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Municipio de Monterrey", para que se suscriba el Contrato de Donación Pura respecto a 4-cuatro bienes inmuebles propiedad de este Municipio de Monterrey, especificados en el Resultando Segundo del presente dictamen, mismos que fueron desafectados del dominio público para enajenarse por donación a dicho gremio, lo anterior mediante Decreto del H. Congreso del Estado en el año de 1981-mil novecientos ochenta y uno, y que a la fecha no se ha terminado de perfeccionar el acto jurídico de la suscripción del contrato correspondiente.

En este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la celebración del contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **CONTRATO DE DONACIÓN PURA**, con el representante del "**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**", respecto a los bienes inmuebles objeto del presente dictamen, mismos que se encuentran desafectos del Dominio Público mediante Decreto número 124, promulgado por el H. Congreso del Estado, debidamente publicado en fecha de 24 de abril de 1981 en el Periódico Oficial del Estado, y que han sido en beneficio de los agremiados a dicho Sindicato, y que el mismo siga velando por los mejores intereses en favor de sus agremiados.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado; así como en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de marzo de 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO: REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPULVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ: "Debo decirlo, como siempre, todos a favor".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "A consideración de ustedes el presente dictamen, ¿tienen algún comentario que hacer?, de no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

acostumbrada levantando su mano, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida las Comisiones Unidas de Patrimonio y de Desarrollo Urbano harán la presentación de un asunto. El Regidor José Salas tiene el uso de la palabra".

J) COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y DE DESARROLLO URBANO:

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: "Muchas gracias. Comisiones Unidas de Patrimonio y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, acuerdos del dictamen. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del Único Dictamen que estas Comisiones Unidas de Patrimonio y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento tienen agendado presentar ante este pleno".

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, da lectura al **ÚNICO DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Patrimonio y de Desarrollo Urbano:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A los integrantes de las Comisiones Unidas de Patrimonio y de Desarrollo Urbano nos fue turnada la solicitud presentada por la Asociación Civil de Vecinos denominada "Brisas Residencial A.C.", para llevar a cabo un CAMBIO DE DESTINO DE SUELO con fines de utilidad pública respecto de dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal con naturaleza de destino de infraestructura vial, los cuales cuentan con una superficie de 625.00 m² y 687.73 m², que conforman una parte proporcional de las calles Heroica de Veracruz y Topilco, respectivamente, en el Fraccionamiento Brisas Residencial Primer Sector, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el objeto que se le dé el destino de suelo de equipamiento urbano para que conforme parte de las áreas verdes ubicadas en este sector y que servirá para esparcimiento de los vecinos, por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Las partes proporcionales de las calles Topilco y Heroica de Veracruz, sobre las cuales versa la solicitud de cambio de destino de suelo, forman parte de las vialidades secundarias del Fraccionamiento Brisas Residencial Primer Sector, y se encuentran dentro de la jurisdicción y competencia del Municipio de Monterrey, por lo cual se entiende que forman parte de los Bienes de Dominio Público Municipal de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Monterrey. Lo que se acredita conforme al plano descrito en el Resultando Tercero Punto 5 del presente dictamen.

SEGUNDO. En fecha de 28 de febrero de 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación una solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, por parte de la Asociación Civil de Vecinos denominada "Brisas Residencial A.C.", representada en este acto por la licenciada Rosa Elena Ramírez García y la C. María Teresa Martínez de los Santos, en su carácter de apoderadas legales del solicitante para el posible cambio de destino de suelo de las vialidades municipales objeto del presente dictamen.

TERCERO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a estas comisiones la siguiente documentación:

1. Solicitud formal y anexo de propuesta de proyecto de fecha de 28 de febrero de 2014, dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, suscrita por las CC. Licenciada Rosa Elena Ramírez García y la C. María Teresa Martínez de los Santos, en su carácter de apoderadas legales de la Asociación Civil de Vecinos "Brisas Residencial A.C.", mediante el cual se solicita el Cambio de Destino de Suelo, respecto de las vialidades objeto del presente dictamen, para que se destine a infraestructura de equipamiento urbano que conformarían parte de las áreas verdes del fraccionamiento que representa dicha asociación vecinal. Asimismo se acompaña como anexo hoja de firmas de los habitantes de las calles Topilco y Heroica de Veracruz como aprobación y soporte del proyecto.
2. Oficio número SPVM/DIV/22101/III/2014 de fecha de 21 de marzo de 2014, signado por el Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, director de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante el cual emite su dictamen de impacto vial respecto al cambio de destino de suelo de infraestructura vial a infraestructura de equipamiento urbano de área verde de las calles Topilco y Heroica de Veracruz en el Fraccionamiento Brisas Residencial Primer Sector, manifestando que en lo que respecta a la calle Heroica de Veracruz se le tiene considerada como calle colectora, lo que afectaría notablemente la circulación vehicular del sector, por lo cual considera que no es viable una respuesta afirmativa en lo que respecta a la calle Heroica de Veracruz. Sin embargo y en seguimiento a la solicitud que se plantea únicamente en lo que respecta a la calle Topilco, se manifiesta en el sentido que la calle se considera vialidad secundaria interna, por lo cual es factible y viable dar una respuesta favorable únicamente en la parte que respecta a la Calle Topilco.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

3. Oficios número 0096/IMPLANC/2014 de fecha 24 de marzo de 2014, signado por el Ing. Gabriel E. Todd Alanís, en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Planeación y Convivencia de Monterrey, mediante el cual emite su dictamen y opinión técnica respecto a la solicitud planteada por la asociación civil de vecinos objeto del presente dictamen, en el sentido de informar que en términos del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey y del artículo 159, fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, únicamente en lo que respecta a la solicitud sobre la calle Heroica de Veracruz, es imposible dar una respuesta positiva, ya que se considera que dicha vialidad es colectora y de alta importancia en la movilidad vial del sector. Sin embargo, en lo que respecta a lo solicitado sobre la calle Topilco, manifiesta que es una vía local y de corto recorrido, que tiene como función principal el acceso a los predios que se encuentran sobre dicha calle, motivo por el cual es factible y viable el cambio de destino de suelo de dicha parte de la vialidad.

4. Oficio número 200/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 12 de marzo de 2014, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, mediante el dictamen y opinión técnica respecto a la solicitud objeto del presente dictamen, que a la letra dice:

“La Secretaría que represento, a través de la Dirección Técnica de Desarrollo Urbano, emitió Dictamen Técnico Vial bajo el número DT/V/118/2014 para el cual además de consultar tanto la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2010-2020, así como el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo de Monterrey, así como información del estudio Vial de las colonias 18 de Marzo y Sierra Ventana, elaborado por la Dirección de Ingeniería Vial ... concluyendo lo siguiente:

1. Respecto al cierre de la calle Topilco, tal como lo proponen los vecinos de la Col. Las Brisas Primer Sector y conforme a la información presentada por la Dirección de Ingeniería Vial, se puede considerar factible su cierre, que el impacto sería muy bajo, tanto en lo que concierne a los vehículos que utilizan esta arteria como a sus demoras vehiculares.
2. En lo que concierne al cierre de la calle Heroica de Veracruz, al ser ésta una arteria que conecta vialidades importantes (Av. Alfonso Reyes, Av. Sendero Sur y Blvd. Acapulco) además de encauzar el volumen vehicular generado por las colonias colindantes a esta hacia las vialidades antes mencionadas, el hecho de cerrarla provocaría graves problemas de operación vial en la zona, por lo que se recomienda mantener abierta a la circulación la calle Heroica de Veracruz”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Desprendiéndose del dictamen emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología la congruencia con lo manifestado por las otras dependencias involucradas en el presente dictamen.

5. Plano aprobado por la Comisión de Planificación del Estado, respecto al Fraccionamiento Las Brisas 1er Sector debidamente registrado bajo el Número 22 Folio 101 Volumen 107 Libro II Sección I Subsección a) en fecha de 17 de mayo de 1966, documentos mediante los cuales se acredita el carácter de infraestructura vial de las áreas objeto del presente dictamen y que las mismas corresponden a la jurisdicción y competencia del Municipio de Monterrey.
6. Levantamiento topográfico de las áreas viales objeto del presente dictamen, realizado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que por la naturaleza del caso que atañe el presente dictamen, corresponde dictaminar a las Comisiones Unidas de Patrimonio y de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Monterrey, en lo que respecta a proponer medidas y políticas para el debido y eficiente uso, resguardo y destino de los bienes inmuebles del Patrimonio Municipal y proponer acciones, medidas y políticas en materia de desarrollo urbano, en virtud de lo estipulado en los artículos 56, 58 fracción V, inciso b, y fracción VIII inciso a, b y c, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 115, fracción II y V incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre como forma de gobierno representativo popular está dotado de personalidad jurídica propia y con

facultades de manejar su patrimonio respecto a la Ley. Asimismo, en congruencia con lo estipulado en las leyes estatales y federales el Municipio está facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. De lo anterior, el Ayuntamiento como máxima autoridad del Municipio Libre, tiene las facultades para resolver sobre el asunto objeto del presente dictamen.

TERCERO. En lo que respecta a la legislación local y siendo la misma totalmente congruente con las atribuciones constitucionales otorgadas al Municipio en lo manifestado en el Considerando que antecede, el artículo 10 fracciones I y II de la

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece como facultad y obligación de la Municipalidad la formulación, aprobación y administración de la zonificación, así como de los destinos de suelo que se proyecten en los Planes de Desarrollo Urbano, de lo cual se desprende que la legislación se encuentra en total armonía sobre las competencias en la materia, y que el Municipio cuenta con las facultades de resolver la solicitud planteada objeto del presente.

CUARTO. Las Comisiones Unidas de Patrimonio y de Desarrollo Urbano, considerando las opiniones técnicas y dictámenes manifestadas por las dependencias en su área de competencia, y en total apego y congruencia al contenido del cuerpo del presente dictamen, tiene a bien proponer al Ayuntamiento se inicien los trámites conducentes a la procedencia del cambio del destino del suelo de infraestructura vial a infraestructura de equipamiento urbano de área verde respecto a la parte proporcional de 687.73 m² de la calle Topilco, vialidad que conforma los Bienes de Dominio Público Municipal de Monterrey; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, así como al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey Nuevo León, para que en caso de resultar procedente y conforme a lo dispuesto al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, 54, 58 y 83 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y en específico a las atribuciones conferidas a dicha Secretaría en términos del artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey Nuevo León, lleve a cabo todas las acciones referentes al cambio de destino de suelo, no significando lo anterior una autorización de cambio de destino.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de marzo del 2014. LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente Comisión de Patrimonio/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario Comisión de Patrimonio/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal Comisión de Patrimonio/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal Comisión de Patrimonio/ (RÚBRICAS)/ COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano/ (RÚBRICA EN CONTRA)".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Expresando el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ: “Firman por mayoría”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, está a consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer. La Regidora Carlota Vargas tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA expresó: “Compañeros miembros del Ayuntamiento, el asunto en comento es una solicitud presentada por una asociación civil de vecinos para llevar a cabo un cambio de destino de suelo con fines de utilidad pública. Se trata de transformar una infraestructura vial, una vía pública, Topilco, que da continuación a las calles Plan de Guadalupe y Plan de Ayala hasta Boulevard Acapulco, por cierto, ésta se desprende desde Antonio Guerra, que cruza toda la Sierra Ventana, y Antonio Guerra cruza de Garza Sada a Lázaro Cárdenas, es una de las vías principales, estas calles que se comunican con Topilco conectan. La intención, o sea, la causa de utilidad pública, porque se dice un cambio de destino de suelo con fines de utilidad pública, se justifica porque dice ‘es darle destino de suelo de equipamiento urbano que forma parte de las áreas verdes de éste, para que sirva de esparcimiento de los vecinos’, o sea, quitar esa vialidad que comunica a toda esta zona para que una área verde bastante grande —ya, por cierto—, tenga otro pedacito más. En la presentación y en el artículo primero, en los considerandos se dice que: ‘por la naturaleza de su caso que atañe el presente dictamen corresponde dictaminar a las Comisiones Unidas de Patrimonio y Desarrollo Urbano’, yo no estaría tan segura de que Patrimonio hubiera perdido su récord, sí, porque la verdad es que no tenía nada que hacer aquí. El Reglamento Interior del Ayuntamiento, artículo 56, fracciones V y VII; la quinta dice que lo que le corresponde a la Comisión de Patrimonio, y la séptima, a la de Desarrollo Urbano, no aparece como responsabilidad de estas Comisiones atender este tipo de asuntos, y sí aparece, en cambio, en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, donde le da todos esos asuntos —que aquí mismo se enumeran—, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, o sea, de ahora en adelante... se puede hacer, eh, nada más que tenemos que cambiar el Reglamento Orgánico y el Reglamento Interior, y ahora en adelante cada solicitud de cambio de uso de suelo o cambio de uso de destino, en lugar de que la asociación, quien lo tramite vaya a donde corresponde, que ahorita es la Secretaría de Desarrollo Urbano, pues se le presenta a la Alcaldesa, nos lo pasan aquí, y aquí lo decidimos en el Ayuntamiento, vuelvo a decir, se puede hacer, nada más que hay que cambiar los Reglamentos. En este momento le corresponde, pero a la Secretaría de Desarrollo Urbano, así es que nada tenían que hacer las dos Comisiones y menos Patrimonio, todavía, que Desarrollo Urbano. El cambio de destino de suelo, bueno, es un asunto serio, los cambios de destino de suelo solamente se pueden hacer cambiando el Plan de Desarrollo Urbano, modificándolo o haciendo un Plan Parcial. Lo que digo es, pues, si acabamos de hacer una consulta que duró más de seis meses, por qué se esperaron a que terminara todo para ahora hacer una propuesta, que no tiene más

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

que único camino, cambiar el destino mediante un cambio al Plan de Desarrollo Urbano, una modificación, porque ahorita en el Registro Público de la Propiedad y en los Planes aparece como una vialidad, y pues, las vías públicas son de acuerdo al artículo 156 de la Ley de Desarrollo Urbano, inalienables, intransmisibles, inembargables e imprescriptibles, y de acuerdo al artículo 159: 'queda prohibido el uso de las vías públicas para fines distintos de la movilidad de su infraestructura y equipamientos'. Por lo anterior, es claro que cualquier uso diferente al de la vía pública está prohibido, ¿y que se hace cuando está prohibido?, pues el artículo 138 de la Ley de Desarrollo Urbano nos señala que la única manera de hacer cambios en los usos y destinos prohibidos en el programa de desarrollo urbano de centro de población, o sea, Monterrey es un centro de población, tiene que ser a través de una modificación al programa de desarrollo urbano, de conformidad con el procedimiento que expresamente dispone esta Ley, y bueno, si ustedes ya conocen el procedimiento, acaba de pasar, es el artículo 54, que dice: 'la elaboración, consulta y aprobación de los Planes o programas de desarrollo urbano, así como su modificación total o parcial, se llevará al cabo de la siguiente manera. Aquí ustedes están dando instrucciones, finalmente, que se haga lo que se tiene que hacer para hacer el cambio del uso de suelo, ¿no?, se puede hacer lo que se tenga que hacer para que se haga una consulta, y la gente decidirá de acuerdo a la consulta si está de acuerdo o no, no podemos ordenar que se haga. Podemos ordenar que se consulte, pero los pasos son largos, se van a llevar más de seis meses o más en hacer todo lo que corresponde, empezando porque el paso se inicia cuando la Secretaría de Desarrollo Urbano presente un Plan, ahora sí, a este Ayuntamiento, un Plan Parcial o modificación, ya se lo aprobemos y empiece toda la consulta, la que vamos a vivir. Creo que a todos les queda muy claro de qué se trata, pero es el único camino, no hay manera de hacer cambios de destino de uso de suelo, que no sea a través de esto, y es de manera expresa, porque si no imagínense ustedes cada vez que una asociación de colonias se presente aquí para hacer un cambio de uso de suelo, pues imagínense vamos a estar haciendo modificaciones y modificaciones y modificaciones de los Planes. La verdad es un despropósito esto que nos están presentando en este momento, no, no... esta nueva modalidad sí me parece que quieren imponer, pues me parece bastante mala. Ahora fíjense, dice, 'un cambio de destino de suelo con fines de utilidad pública', dice, 'el objeto de este cambio es que se le dé el destino de suelo de equipamiento urbano para que se conforme...' o sea, a esta vialidad, 'para que conforme parte de las áreas verdes ubicadas de este sector' —bastantes áreas verdes—, 'y que servirá para esparcimiento de los vecinos', que por cierto son gentes mayores o pues niños y con jardín en su casa, la vialidad, o sea, de utilidad pública, pues sea para dar continuidad a la vialidad de la colonia adjunta, La 18 de Marzo, la de los pobres, como ya mencioné de las calles Plan de Guadalupe y Plan de Ayala, que tienen su importancia por las conexiones que tienen. Señores cuando la autoridad de planeación autoriza a una colonia, y por cierto, La 18 de Marzo llegó primero, la colonia que llega se preocupa porque dé continuación a la vialidad, ¿sí?, imagínense, cómo viviríamos en cajones si no fuera así, todas las colonias se comunican entre ellas por medio de la vialidad, así lo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

aprueba planeación para que pueda hacerse la colonia y así se inscriba en el Registro Público de la Propiedad cuando ya está hecho esto. Entonces, decía, los de la 18 de Marzo ya estaban cuando llegaron los de Brisas, y repito, pues, el pedacito de parque que se va a agregar al parque, ya bastante grande que ya está ahí, de poco les va a servir, así como de utilidad pública a las gentes que están en Brisas, pero además no se puede declarar de utilidad pública lo que a uno le pegue la gana, por sus efectos legales. El artículo cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano enumera lo que puede considerarse como utilidad pública y este caso de ninguna manera se encuentra, y se los voy a leer: 'Se declaran de utilidad pública...' les voy a leer varios para no leérselos todos, 'la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, las acciones y obras necesarias para la protección, conservación o restauración del patrimonio artístico, cultural o histórico, así como la imagen urbana de los centros de población, la reubicación de la población asentada en zonas de alto riesgo, derechos de vía, zonas de restricción hacia áreas y predios aptos para el desarrollo urbano, la concesión de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda, el equipamiento, la salud y el educativo, o sea, aquí vienen cuáles son las de utilidad pública, artículo cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano, esto, como que no halló donde encajonarlo o meterlo como asunto de utilidad pública. Esto que finalmente estamos viendo como un caso de cambio de destino de suelo, pues es un antiguo problema que existe entre dos colonias, que tiene tiempo de venirse viendo, hay un parque ahí que se autorizó con fondos —por cierto—, Recurso del Fondo Metropolitano, que no sé qué tenga de metropolitano un parque interno en la colonia Brisas, no tiene la característica de obra metropolitana para beneficiar a la colonia Brisas y que por enfrentamientos entre las dos colonias... ah, bueno, por supuesto la condición era 'te dejo entrar a la colonia Brisas... al parque, si me dejas que cierre para que tú ya no pases por aquí ya no queremos que pases por mi colonia'. Ha habido reuniones, muchas reuniones en la Secretaria del Ayuntamiento, yo empecé a asistir hace unos seis o siete meses a algunas, quizás menos, pero entiendo que tenían mucho tiempo, hay acuerdos, ha habido consultas, ha habido encuestas, hay una serie de documentos que avalan el trabajo que se ha hecho por ahí, y entonces la verdad me da tristeza que la autoridad que debe gobernar para todos y que su responsabilidad son por igual todos los ciudadanos, no importa su estrato social o económico, decida mediante un asunto de cambio de uso de destino —perdónenme la expresión—, de darle en la torre a los de una colonia para favorecer a la otra, saliendo ya otro tipo de acuerdos en los que finalmente el interés general era que no se le quitara la vialidad a la Sierra Ventana, y si se dice que es por razones de inseguridad, señores, la inseguridad no se combate enjaulando a las colonias. Cuántas colonias vamos a tener que enjaular con este método, ¿ustedes creen que la vecindad de esas dos colonias, o que si hay inseguridad por eso?, ¿se va a acabar porque pongamos una malla o un parquecito?, al contrario, ésta es una manera absurda de tratar de enfrentar este problema. La inseguridad se combate de otras maneras, póngales parques, adecuen... hay escuelas abandonadas, háganlas parques, hagan otro tipo de asuntos, pero así dándoles en la torre a una colonia de una manera artificiosa, la



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

verdad abusiva, no se va a conseguir, esto además es totalmente ilegal. Disculpen, pero yo creo que todos los Regidores del PRI estamos en contra de que los asuntos se resuelvan de esa manera totalmente desapegada de derecho y sin velar por el interés general de todas las zona, sin favoritismos para ninguna de las dos colonias. Es cuanto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor José Salas tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ expresó: “Por mi parte no hay mucho que decir, nada más quiero volver a leer: ‘No significando lo anterior una autorización de cambio de destino’, es decir, lo que estamos haciendo aquí es autorizar el inicio de un proceso, en donde el proceso nos dirá al final, si es deseo o no de los vecinos realizar este cambio de destino. En ese proceso está incluida una consulta en donde los vecinos decidirán ‘quiero o no quiero’, lo que la mayoría diga, esto no va a ser una decisión de este gobierno, es decisión de los vecinos, por petición de los mismos vecinos. Los vecinos hicieron una solicitud y este gobierno está respondiéndoles, es una petición que se había hecho durante muchos años, hoy este gobierno les está poniendo atención como a muchísimos casos más, es el compromiso de este gobierno dar respuesta a las solicitudes de los vecinos y de los ciudadanos, es simplemente lo que estamos haciendo, cualquier otra historia es historia”.

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, quien expresó: “Vuelvo a decir, esa solicitud de los vecinos no debería de venir aquí al Ayuntamiento, sino a la Secretaría de Desarrollo Urbano para que procediera de la manera que está comentando el Regidor Salas, a través directamente de ellos hacer la propuesta de la zona, ahí no se puede hacer un plan parcial, es un plan de toda la zona, claro que ya hubo encuestas, claro que ya hubo votaciones y bueno, no ganaron los de Brisas, entonces vamos a hacerlo de otra manera, claro que se tiene que hacer, se tiene que presentar, por lo tanto ese plan que no tenía para que venir aquí, simple y sencillamente con la solicitud de los vecinos mándelos a donde corresponde, que es la Secretaría de Desarrollo Urbano para que proponga la modificación o en su caso el Plan Parcial para beneficiar a la zona, para que se contemplen todos los aspectos, no es un asunto menor un cambio de destino, ¿eh?, y menos un cambio de destino como del que estamos hablando. No tenía por qué ser asunto que se viera en este Ayuntamiento, es un asunto que se iba a ver, simplemente en Desarrollo Urbano, nos iban a presentar eso, sí, después. El Plan Parcial que se iba a someter a la zona para que —como dice el Regidor Salas—, los vecinos decidieran qué es lo que querían, vuelvo a decir, porque en lo demás, en las otras decisiones que ya tomaron, pues ganaron los otros, entonces a ver si ésta sí la ganan ellos”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Regidora Paola Mata tiene el uso de la palabra”.

Enseguida la C. REG. NORMA PAOLA MATA ESPARZA comentó: “Hola, buenas tardes a todos. Si bien entiendo las posturas de los compañeros, yo nada más quisiera puntualizar algunas cosas que me parecen importantes, precisamente por esta discusión, es facultad del Ayuntamiento, facultad reservada del Ayuntamiento proponer un cambio de destino y obviamente esto está marcado y derivado en la Constitución, en la Ley Orgánica y en la Ley de Desarrollo Urbano, entiendo que no todas las propuestas tienen que pasar forzosamente por este Ayuntamiento, porque la demanda sería mucha, pero en este caso en específico, que es el cambio de destino de suelo es algo que atañe a este Ayuntamiento, otros requisitos, otras peticiones la Secretaría de Desarrollo Urbano en este momento tiene las facultades para realizarlos o para resolverlos sin que tengan que pasar por este Ayuntamiento. Coincido o tal vez será la duda de algunos, la cuestión de que pase también o vaya en Comisiones Unidas por Patrimonio, nada más quiero comentar aquí en el pleno que para la cuestión del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, en el Capítulo Cuarto de las Comisiones, en el artículo 58, en la fracción V, en el inciso b), nos marca proponer medidas y políticas para el debido y eficiente uso, resguardo y destino de los muebles e inmuebles del patrimonio municipal, y si bien, el tema del que estamos hablando es la cuestión de un cambio de destino de vialidad a un área verde, entonces podemos tomar en cuenta que esta vialidad significa patrimonio del Municipio, por ello, es que la Comisión de Patrimonio también queda dentro de este tema a tratar. Lo siguiente es que en el dictamen estamos instruyendo a que la Secretaría de Desarrollo tome esta petición, que tienen años tratando de resolver su situación y nosotros solamente estamos instruyendo a la dependencia, como bien lo refiere la Regidora Carlota, que es una de las instancias que puede hacer las modificaciones necesarias a los planes vigentes, para en este entonces poder proponer el cambio de destino. Yo nada más quisiera, por ahí, comentarles para efecto de que también el comentario de por qué ahora, pues obviamente digo, habrá vecinos que se enteren antes, habrá vecinos que se enteren después de las consultas, eso no lo podemos juzgar nosotros, porque pues obviamente cada cabeza es un mundo, pero para la cuestión de la Ley de Desarrollo Urbano, en el artículo 57, fracción III, que me permito dar lectura, comentan: ‘Surgen alternativas más favorables por condiciones que no existan o se desconocían en el momento de ser aprobados o por nuevas técnicas que determinen que lo planeado resulte contrario al principio de sustentabilidad esto avalado por los estudios especializados correspondientes realizados por instituciones oficiales reconocidas en la materia’, quisiera nada más ahondar que para esta petición hubo tres vistos buenos por parte del IMPLANC, de SEDUE y de Ingeniería Vial que comentan, precisamente, que si bien la calle Heroico Veracruz no es viable hacer este cambio de destino, posiblemente bajo los vistos buenos que ellos emiten, la calle Topilco sí, esto nada más en aras de ir informando a la ciudadanía y de ir contribuyendo al expediente, porque reiteramos, aquí no estamos cambiando ningún destino, esto, el

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Ayuntamiento que tiene esta facultad, por ser precisamente este tema, está instruyendo a que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio tome en sus manos esta petición ciudadana y empiece a analizarla y empiece con ella, para que precisamente después de esto emita un resultado que significaría proponer al Ayuntamiento que se haga esta modificación en el caso de proceder. Derivado de lo anterior era la contribución que me gustaría hacer. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “A ver, la Regidora Carlota Vargas tiene el uso de la palabra”.

Expresando la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, lo siguiente: “De una vez, si hay alguien más...”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, Regidora tiene el uso de la palabra”.

Preguntando la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA: “De una vez pregunto, ¿queda alguien más?”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “No, bueno, pues cada quien hara el uso del turno al momento que lo desee, ¿gusta tomar la palabra?”.

A lo que la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: “Sí”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Adelante”.

A lo que la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: “Todo es facultad...”.

En ese momento la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Perdón, Regidora, está el Síndico David Rex”.

Enseguida en uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: “En atención a la solicitud de la Regidora, que como quiera me quedan dos intervenciones más Regidora...”.

Expresando la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA: “Sí, sí, claro”.

Retomando el uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PEREZ expresó: “En esa atención, muy bien. Como vecino del área del Valle de las Brisas, a mí me tocó de más chavito cuando tenía que agarrar el camión en Garza Sada, pues tienes que pasar por esa área, entonces lo que es Brisas y Valle de las Brisas prácticamente está integrado, y teníamos convivencia con toda la zona, porque no nada más la de 18 de Marzo, era Sierra Ventana, la Campana, toda esa

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

área finalmente está integrada, no había tantas vialidades, por lo menos desarrolladas como están ahora. Si algo nos faltó, si algo me faltó o a los que nos tocó la niñez ahí en el área Valle de las Brisas y Brisas, fueron parques, no había parques, y de hecho son pocos, se construyó, creo que en la administración 94-97, fue el primer parque importante que se hizo, una parte que es una cañadita entre Puerto Ángel y Puerto Castilla, quedó muy bien, no se veía que ahí se pudiera hacer algo porque tuvo que hacerse un desmonte, se hizo una inversión importante, solamente había parque en la parte baja pegado a la iglesia cruzando la primaria, la Angelina Garza Villarreal, y lo que ahora es el área de un kínder y una primaria, secundaria, perdón, una secundaria. Entonces, yo sí realmente... primero reiterando lo que mencionan los presidentes de las Comisiones de Patrimonio y de Desarrollo Urbano, éste es el inicio de un camino, y finalmente si agotado todo este camino la resolución es en contra de la solicitud de los vecinos, que creo que son tan valiosos unos vecinos que otros, creo que tenemos que darle cabida a todas las expresiones que aquí vienen, si así fuere, en el caso de que fuera a favor, yo no comparto el tema de menospreciar una parte adicional de parque, creo que, al contrario, lo que hemos venido haciendo, por ejemplo en el tema del centro de Monterrey, es considerar aumentar el área transitable exclusiva para peatones y para convivencia. Yo estoy convencido, bueno, regresando al triste tema de mi niñez, yo no empecé a jugar basquetbol hasta hace pocos años —bastante mal por cierto—, porque nunca tuve un parque ni para jugar futbol, ni para jugar —sí, sí es muy triste, por eso les digo—ni basquetbol, ni nada, entonces, yo creo que el tema de mayor áreas verdes, de mayores canchas, más allá de dividir o de segmentar, une a las comunidades, une sobre todo en el tema generacional, definitivamente el área de Brisas es un área que está madurando, en términos generacionales, pero están regresando, y los que regresan son los nietos de los que ahí habitan, entonces no hay mejor manera de integrar comunidades, independientemente jóvenes, que tener canchas deportivas, que poder jugar la cascarita con los... o básquet —bastante mal, como yo lo hago— con el equipo de la colonia de enfrente conociéndose, haciendo comunidad, ya está comprobado que, como bien menciona la Regidora, es la verdadera manera en la que podemos atender los conflictos que vienen más adelante, no solamente temas de seguridad, sino temas de convivencia. Yo creo que ésta es una oportunidad para poder integrar mejor, integrarnos mejor como comunidad, sobre todo como vecino del sur, y no verlo, respetando los otros puntos de vista, pero yo los invitaría a que lo viéramos esto como una oportunidad, en lugar de un factor de rompimiento o de desunión social, obviamente tiene que ser primero el resultado de todo el camino que ya han mencionado mis compañeras y compañeros que me antecedieron en la palabra, yo los invito a la reflexión en ese sentido. Es cuanto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Alguien más?, la Regidora... a ver, ¿alguien más? La Regidora Carlota Vargas tiene el uso de la palabra”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: “Respecto a lo que decía la Regidora Norma Paola, la verdad, sí es facultad del Ayuntamiento todo, pero naturalmente que ese todo, por medio de leyes y de reglamentos se acomoda. Imagínense que todos estemos viendo todo, pues a lo mejor se puede un municipio chiquito, pero no se puede en un municipio grandote, por eso cada municipio tiene sus reglamentos orgánicos y reglamentos interiores, dirección por dirección o secretaría por secretaría, y el Ayuntamiento tiene los mismos. Hay lugares donde, efectivamente, de hecho, la Ley General de Asentamientos Humanos es la que reglamenta al artículo 115 en lo que corresponde esto, señala directamente a los Ayuntamientos, de eso, cuando estuvimos trabajando junto con otras gentes en otra legislatura la Ley de Desarrollo Urbano pusimos el Ayuntamiento, desprendiéndolo, no del 115 que dice Municipio, sino del... de la Ley General de Asentamientos Humanos, sí, habrá algunos ayuntamientos que les dejen en sus reglamentos interiores estas funciones al Ayuntamiento, otras se los delegan a la Secretaría de Desarrollo Urbano o a las que les compete, de hecho, no hace mucho tiempo aquí se daban las aprobaciones de fraccionamientos, a mí me tocó la primera vez que fui Regidora, que quedaron de rezago varios fraccionamientos a los que tuvimos que darles trámite, porque así estaba establecido anteriormente, pero este Municipio junto con la mayoría de los de Nuevo León, fue delegando estas funciones en otras instancias, o sea, en este momento no nos corresponde al Ayuntamiento, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano, porque imagínense ustedes que si fuera nuestra responsabilidad, todo lo que... bueno, no sé, algunos de ustedes tienen mucho trabajo, otros no tanto, pero imagínense que además cómo iban a estar los de Desarrollo Urbano recibiendo todas las solicitudes de permisos, de cambios de uso de suelo, de cambio de edificación, de fraccionamientos, o sea, por eso está reglamentado, y por eso lo tiene la Secretaría de Desarrollo Urbano. Nosotros mantenemos la más importante, la de los planes y programas, la aprobación de las modificaciones a los Planes de Desarrollo Urbano, que tienen que pasar por nuestra aprobación, pero todo lo demás se hace allá, porque si vamos a empezar a que cada vez que otra colonia..., pues vienen, pueden venir varias, eh, a hacer la misma solicitud, y ándeles pónganse a trabajar, pues cambiamos el reglamento, yo no tengo inconveniente, eh, de hecho más de un Regidor... ya alguna vez lo pedí, pero no me hicieron caso, ahora entiendo que era un despropósito, pero bueno, se puede cambiar, así como está esto tenía un camino muy distinto. Si vamos a respetar nuestros reglamentos, hechos por nosotros mismos, se supone que tenemos que respetar las leyes y los reglamentos, entonces no era de nuestra competencia, y claro que afortunadamente que le cambiaron al dictamen, eh, y claro que dice que se haga lo que corresponde, pues sería una barbaridad si pretendíamos autorizarlo aquí nosotros así como está, no, no, la verdad es que todo esto resulta ocioso, porque la causa de utilidad pública no se ve por ningún lado, porque estamos resolviendo, acabando de hacer una consulta al Plan de Desarrollo Urbano, y qué bueno, este asunto está desde que estaba Larrazábal, acabamos de salir de una revisión de Plan de Desarrollo Urbano, a mí me ha tocado participar, junto con la señora Secretaria del Ayuntamiento, en muchas de las

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

reuniones de los vecinos de este asunto, por qué no aprovechamos la situación, es más, creo que yo lo comenté, les dije, esto que quieren hacer no se puede hacer, a menos que se haga un plan parcial o un cambio de destino que sólo puede hacerse a través de la modificación de plan que ahí viene, o un plan parcial, y no se aprovechó, lo vamos a hacer ahora, en algo que la verdad resulta molesto por la forma ilegal y que además va a dejar el sabor en muchos vecinos, que no estamos siendo imparciales para todos, que no estamos gobernando para todos por igual, que no nos interesan todos por igual. Nosotros tenemos que ver el interés de todos, entonces no estoy en desacuerdo con que se haga así, pero hagámoslo como corresponde, no violentemos las formas, y no lo hagamos ilegal por no sé qué finalidad, pero que no se justifica. Y tiene razón lo que decía el Síndico, efectivamente, como él comentó, la mejor manera es la convivencia entre las colonias, porque parte de los argumentos que se decían en todas esas reuniones, era que, 'es que vienen los de allá a robar acá', caray, qué toda la gente de la Sierra Ventana es así, o todos los de... está por escrito, ¡eh!, está por escrito en los acuerdos firmados, por ahí lo tengo, se los paso a todos los que lo quieran, pueden pasar, tengo copias de las reuniones firmadas por los asistentes, sí, o sea, por eso digo, que enjaulando a la gente, enjaulando a todas las colonias que tienen conflictos, vamos a resolver la inseguridad de otra manera, y la convivencia entre ellos es una de las maneras de hacerlo. Quiero comentarles que arriba de esta partecita que quieren, esta chiquita que quieren cerrar, por eso una vez la cerraron, y claro, los vecinos fueron a bloquear Garza Sada, y arriba de esta hay un pedacito chiquito de parque, totalmente una inclinación bárbara, bueno, ahí me tocó en otra legislatura conseguir que les hicieran un pequeño parquecito a los de La 18 de Marzo, porque no les daban permiso de jugar en el de Brisas. Ahí está ese parquecito, para que si alguno de ustedes quiere irlo a ver, y el otro parque grandote abajo, esa es la utilidad pública, esos argumentos utilizados aquí la verdad a los que conocemos el problema, que la Secretaria del Ayuntamiento lo conoce, porque estuvo participando en todo esto mucho tiempo, caray, esta manera de resolver nos da una sensación de inconformidad, de ilegalidad, y de que no estamos tomando a toda la población como nuestra obligación por igual. Ya es la última".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Así es. Si me permite, señora Alcaldesa, sí, efectivamente, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, por un largo tiempo hemos estado en mesas de trabajo entre las peticiones de una colonia y otra y lamento mucho que trate de darse ese tinte, que usted señala Regidora, y de incluso motivar a un más esa posible confrontación de sentimientos, cuando lo que hemos hecho es tomar en cuenta las opiniones de ambas colonias en todo momento, creo que ha habido la disposición y el diálogo con los colonos, se han tomado en cuenta las opiniones y el sentimiento que tengan, y la preocupación que hay. Efectivamente uno de los grandes temas es el tema de la inseguridad, que padece una colonia y otra, y que sabemos que esto también ayudaría a una colonia y a otra, y que este tema, efectivamente, no se soluciona solamente con una decisión que tome este Ayuntamiento o este Cabildo, en relación a una sola calle, sino que tiene muchísimas más aristas que tendrán que considerarse, tanto por esta autoridad

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

municipal, como también por el área estatal y el área federal. Entendamos también que es un área de seguridad de Fuerza Civil, entonces ahí hemos venido trabajando de una manera permanente con los vecinos, ahí es donde yo llamo a que antes de buscar estar señalando una, incluso, distinción de clase social en un tema como este, lo quitemos de nuestra mente, porque no es la motivación de esto, al contrario, lo que buscamos es la integración de una sociedad que viva en sana convivencia. Si esta vialidad puede convertirse en un área verde que puedan disfrutar todos, la actividad deportiva o lo que sea, o de distracción de las familias que habitan en esa zona, llamémosle así, zona, eso es lo que deberíamos de estar fortaleciendo, no solamente en este sector de la ciudad, sino en todo nuestro Municipio, ése es el sentir de esta Administración Municipal, es por eso que se toma en cuenta la petición, y es por eso que se le da el trámite legal, porque por ningún momento podemos llamar ilegalidad a lo que se está solicitando, y se llevará a cabo en el cauce jurídico y en las instancias necesarias para lograrlo. Así es que ése es el trabajo que desde esta Administración Municipal hemos venido desarrollando y quiero dejarlo muy, muy claro. Muchas gracias”.

Preguntando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “¿Algún otro comentario? El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: “Yo no quisiera entrar al tema de forma del dictamen, porque, bueno, solamente puedo decirles que me parece un contrasentido lo que dice el acuerdo, como que vamos y no vamos, como que autorizas y no autorizas, pero bueno, eso creo que es lo que menos sale sobrando, digo, ahorita saldría sobrando, porque estamos bien claros cuál es el propósito y el objetivo. De acuerdo a lo que ha comentado mi compañera Regidora Carlota, ampliamente, para nosotros es ilegal, aunque la señora Secretaria del Ayuntamiento ahorita le quiera dar un disfraz de legalidad, para nosotros es ilegal, y que se diga literal, y que se comente así en el acta, por todos los planteamientos que acaba de hacer mi compañera en materia de la Ley de Desarrollo Urbano, y en cuanto a los reglamentos municipales. Por aquí escuché a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano confundir el término, o el término destino, en materia de patrimonio, con materia de desarrollo urbano, el destino en materia patrimonio se le da a una oficina, a un vehículo, a un bien mueble e inmueble, el destino en materia de desarrollo urbano es para el uso, es otra cosa completamente diferente, o sea, entonces no confundamos, ni queramos meter a chaleco porque lo dice la parte de la Comisión de Patrimonio que va dentro, pero es un término jurídico que ya mi compañera Regidora ya lo dice, y ella lo trae mucho más claro que nosotros. No se vale, y ésta es la conclusión a la cual llegamos nosotros, utilizar este órgano colegiado para conducir asuntos que desde nuestro punto de vista le tocan a la Administración Municipal, y parece que le queremos sacar la vuelta a esta responsabilidad y darle cauce institucional. Quedó bastante claro para mí el planteamiento que hace la compañera Regidora, que debió entrar primero en Desarrollo Urbano y luego, una vez todo lo demás, llegar a este punto si

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

así hubiese procedido, pero no empezar de atrás para adelante. Sin embargo, esto lo único que nos da la sensación es que hay un sesgo político o electoral, o de favorecer intereses o vaya usted a saber cuál sea la situación, y lo acaba de confirmar, con la intervención, la señora Secretaria del Ayuntamiento, al decir que éste es el propósito de esta Administración, llegar a este punto culminante. Lo dijo y lo puedo corroborar al escuchar sus palabras, en fin, entonces para nosotros nos queda claro que hay un empecinamiento, nosotros, la oposición en el caso del PRI, dejamos clara nuestra postura y por lo mismo, señora Secretaria del Ayuntamiento, queremos expresamente que se diga en el acta que los Regidores Eugenio Montiel Amoroso, Arturo Pezina Cruz, Carlota Guadalupe Vargas Garza vamos a votar en contra, porque en la redacción se va a decir que se mayoritea la decisión, pero nosotros por las acciones legales que esta acción va a traer consecuencias, queremos que expresamente se diga, que estas tres personas que acabo de mencionar votan en contra en este tema. Es cuanto”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Se hace una transcripción íntegra del acta, señor Regidor, de eso no tenga duda, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios se somete a su aprobación el presente dictamen, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

.....

.....

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día pasamos al punto de **Asuntos Generales**, por lo anterior si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar se le concede el uso de la palabra en el orden que así lo solicite. Bien, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Pezina Cruz”.

A continuación con el uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ expresó: “Con su permiso, compañeros, buenas tardes. Voy a leer un posicionamiento de los Regidores del PRI sobre el anuncio del recorte de quinientos empleados de la Administración Municipal de Monterrey. Señora Alcaldesa, compañeros Regidores, los Regidores del PRI del Ayuntamiento de Monterrey establecemos el siguiente posicionamiento ante el anuncio realizado la semana pasada sobre el recorte de quinientos empleados de la Administración Municipal, en primer término quisiéramos corroborar la información anterior, y efectivamente de comprobarse que dicha reducción fuera real, celebraríamos y reconoceríamos el esfuerzo que ha emprendido la Administración Municipal en este sentido, sin embargo dudamos que este anuncio tenga un basamento real y sólo sea otro anuncio que quiso lograr espectacularidad, por lo siguiente: Primero, dicho anuncio, en teoría, debería de estar enmarcado en un plan de austeridad anunciado desde noviembre de 2012, es decir, hace dieciséis meses, el cual nunca pudo mostrarse a la opinión pública fehacientemente para poder a su vez ser evaluado y medido, por lo



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

que este anuncio además de ser a destiempo, creemos que es otro show más de luz y sonido que se esfumará tan rápido como una luz de bengala. Punto dos, se estableció por acuerdo de la Alcaldesa con todo este Ayuntamiento que a través de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, de la cual los Regidores del PRI, compañeros míos forman parte, se haría seguimiento a los avances del aparente programa de austeridad, lo cual para nosotros es representar una simulación y un engaño, pues sólo fue presentado en una sola ocasión en agosto de 2013, hace ya ocho meses, un reporte de aparentes avances y nunca más se volvieron a presentar los avances correspondientes, ni a despejar las dudas e inquietudes que aquí planteamos en su momento. Tres, debido a lo anterior y previendo la inexistencia de avances en materia de austeridad, los Regidores del PRI en fecha reciente, el tres de marzo, para ser precisos, solicitamos formalmente a la señora Alcaldesa nos diera información sobre los avances en el dichoso programa de austeridad, hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna, se anexa oficio, por aquí se lo haremos llegar pronto. En ese escrito solicitamos a la Administración Municipal nos especificara la cantidad de servidores públicos municipales de base, confianza y prestadores bajo régimen de honorarios asimilares a sueldos, excluyendo, obviamente, la policía, al inicio de la presente Administración y los que existan actualmente, a fin de darnos una idea clara sobre el crecimiento de la nómina que se había tenido en la presente Administración. Por lo antes comentado, es difícil poder creer para nosotros si el anuncio que ahora hace es verdadero, por lo cual, una vez que contamos con la información o que contemos con la información anterior, además del listado de los primeros quinientos empleados, supuestamente dados de baja, nombre, por nombre, así como el cargo que ostentaban y el sueldo percibido, podríamos confirmar si esta información es real. Ahora bien, nos parece un contrasentido de la Administración que esté preocupada aparentemente por dividir la nómina, pero que no aclare con pruebas y documentos en la mano con respecto a qué sus funcionarios de primer nivel, Secretarios y Directores estén estrenando camionetas y vehículos últimos modelos para su función a costa del erario municipal, lo que no es justificable en la mayoría de los casos. Por lo anterior, los Regidores del PRI vamos a seguir insistiendo en que nos proporcionen la información que soporte lo dicho por el municipio, de lo contrario la carga de la prueba para sostener esta teoría de aparente reducción, que los ciudadanos, ni los medios de comunicación creen, ni nosotros creemos está del lado de ustedes. Muchas gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra el Regidor Rafael Serna”.

En uso de la palabra el C. REG. RAFAEL ALEJANDRO SERNA VEGA expresó: “Buenas tardes compañeros. Mi intervención es para dar mi congratulación al licenciado Alejandro Armendáriz Sánchez, al ser electo como Coordinador Nacional de Proyectos y Políticas Juveniles dentro del Comité Nacional de Juventud de la Asociación Nacional de Alcaldes durante una reunión celebrada en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, que fue sede del encuentro juvenil de esta asociación de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

municipios. La elección de Armendáriz se deriva por su liderazgo, pasión y sus buenas acciones que se han desarrollado en el Instituto de la Juventud Regia, es trascendental destacar que diversos programas que se han ejecutado por este Instituto han sido desarrollados por diversos municipios. Enhorabuena para Alejandro, que siga sembrando sus éxitos, los cuales engrandecen al Municipio. Felicidades”.

En el uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Tiene el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel Amoroso”.

A continuación el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Muchas gracias, señora Alcaldesa, hoy vimos una nota periodística que de ser cierta, tal y como se describe, créame que nos causa un beneplácito muy importante a los Regidores del PRI. Felicitamos esa actitud madura y responsable por las partes involucradas que sin duda abonará beneficios para los regiomontanos. Nos congratulamos, señora Alcaldesa, que vaya a imperar el dialogo, la conciliación y la coordinación entre ambos niveles de gobierno, ahora bien, aprovechando esta inercia buena racha conciliatoria, hay un dicho que también nosotros queremos poner aquí que dice, que hay que ser, no sólo farol de la calle y no ser oscuridad de la casa, lo que significa en términos llanos es que lo que pedimos afuera hay que practicarlo en casa y esto en casa significa con los que estamos más próximos, ¿verdad?, aquí y decimos esto, señora Alcaldesa, con mucho respeto, porque los Regidores, al menos los del PRI sólo tenemos la oportunidad de verla y con suerte cruzar un par de palabras con usted cada quince días en estas sesiones de Cabildo. De igual forma esta misma práctica se ha extendido hasta con su Secretaria del Ayuntamiento, que también la vemos nada más cada quince días, y si acaso un día antes, y remarcamos esto con un propósito, nos preocupa que se esté cerrando el diálogo entre las dos partes que aquí estamos involucrados y los demás grupos políticos, ¿y por qué digo esto?, hemos hecho —y aquí está la muestra y un botón—, entregamos una propuesta de una agenda del Pacto por Monterrey desde junio, nunca transitó, nunca. Hemos hecho más de cien solicitudes de información y ni la mitad nos han podido contestar, hacemos propuestas y planteamientos aquí en las sesiones de Cabildo y simplemente no se toman en cuenta ni para ponerlas a votación, y peor aún se ha hecho ahora hasta un silencio para ya ni siquiera... ni voltearnos a ver tan siquiera. Por lo antes comentado, entendimos que si la nota es como se dice, a esto se le llama en términos coloquiales ‘se solicitó puente de plata’ y nosotros los Regidores del PRI solicitamos exactamente a usted, a esta Administración ese puente de plata. Queremos diálogo y acuerdo, y perdóneme la expresión, ya no queremos imposición e intolerancia para con nosotros, que ha caracterizado desde nuestra visión estos diecisiete meses de gobierno, aún nos queda más de la mitad del trienio, bueno, la mitad y un mes más; aprovechémoslo, y ojalá usted tome en cuenta esta moción, que insisto, señora Alcaldesa, respetuosamente le estamos haciendo y que se note ojalá a partir de esto un cambio de forma y fondo en la relación con nosotros, queremos, créamelo, junto con usted, con mis demás compañeros y con toda su

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Administración encausar políticas públicas de beneficio a los regiomontanos, que hagan que digamos que valió la pena el haber ocupado este honroso sitio en este honorable Ayuntamiento y en la historia de Monterrey. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, concedió el uso de la palabra al C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, quien expresó: “Muchas gracias, con la venia, de nuevo señora Secretaria. El día de ayer miércoles por la mañana, el 26 de marzo falleció Sergio Marengo Sánchez, quien estuvo como Auditor General del Estado de Nuevo León. Yo tuve la oportunidad de trabajar con él como Titular de la Unidad General de Administración, estaba como Tesorero de la Contaduría General de Hacienda y después de mucho problema para poderse poner de acuerdo en el Congreso del Estado, una conformación similar a la que hay ahora con dificultad para llegar a un acuerdo para el nombramiento de quien encabezaría el nuevo órgano de fiscalización en la aprobada ya Ley de Órgano de Fiscalización de Nuevo León, finalmente la figura del contador Marengo fue en su momento motivo de acuerdo en el Congreso. Tuve la oportunidad, como les digo, de trabajar con él, de hacer equipo con él, nos correspondió en los casi tres años, más de tres años que tuve esa confianza que él me dio para permanecer de Tesorero, pasar a ser Titular de la Unidad General de Administración, nos correspondió hacer realidad los cambios a la estructura orgánica que la Ley en la materia obligaba en esta transición de Contaduría Mayor de Hacienda a un órgano independiente con mayor fortaleza para realizar las labores de fiscalización. Con su apoyo dignificamos el órgano de fiscalización con infraestructura de punta, con herramientas, con tecnología y una capacitación constante de todo el personal, desde el propio Auditor, los auditores especiales, intendentes, secretarías, auditores, jefes de área, todos los que estaban integrando la Auditoría Superior del Estado. Como ex colaborador de la Auditoría Superior del Estado y un convencido de la importancia en la rendición de cuentas, todavía más en mi responsabilidad como Síndico Primero de este Ayuntamiento, y el compromiso que el tema nos debe a todos los que aquí estamos presentes, quiero solicitar a nuestra Presidenta Municipal que ponga a consideración de este Ayuntamiento hagamos un minuto de silencio en la memoria del Auditor General”.

Acto seguido la C. PRESIDENTA MUNICIPAL MANIFESTÓ: “Secretaria, le solicito por favor que ponga a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la solicitud planteada por el Síndico Primero, en relación a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del Auditor Superior del Estado, el Contador Sergio Marengo Sánchez”.

Enseguida la C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO dijo: “Quien esté a favor de conceder este minuto de silencio en este pleno a la persona señalada por el Síndico David Rex, manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, se aprueba por unanimidad”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Escuchándose a la C. REGIDORA SANDRA PEÑA MATA decir: “Disculpe, yo estoy en contra, no lo permito”.

A lo que la C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO expresó: “Discúlpeme Regidora... ¿en abstención? Bien, se aprueba por mayoría”

Minuto de silencio...

Una vez transcurrido el tiempo solicitado, la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Pueden tomar asiento”.

Retomando el uso de la palabra la C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO expresó: “Siguiendo con asuntos generales, tiene el uso de la palabra el Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre”.

En seguida en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE expresó: “Muchas gracias, con su permiso. Los animales son integrantes de un orden natural, cuya preservación es indispensable para la sustentabilidad del desarrollo humano, razón por la cual se les debe proporcionar protección y cuidado, al igual que la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat natural en el territorio de nuestro país, el cual debe ser y estar como los asuntos prioritarios a tratar. En este sentido, la presente iniciativa que pongo a consideración de este Ayuntamiento pretende prohibir los animales en los espectáculos circenses, un tema que por muchos años se ha discutido, pero que hoy en día se cuenta con suficientes argumentos que nos permiten asegurar que los animales que son utilizados en dichos espectáculos no son tratados dignamente. Resulta importante mencionar algunos tratados internacionales que México ha ratificado y en los cuales se compromete a respetar los derechos de los animales, como la *Declaratoria Universal de los Derechos del Animal*. En esta declaratoria se establece en el artículo 10 ‘que ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre, así como las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal’. Dicho lo anterior, ahondaremos en los principales argumentos por los que se considera que se debe de prohibir la utilización de estos animales en circos. En primer lugar y muy importante, contrario a su naturaleza, los animales que vemos en los circos como tigres, leones, osos, elefantes, etcétera, viven privados de la libertad durante toda su vida, ya que en la mayoría de los casos sólo salen de sus jaulas, cajas o son liberados de sus cadenas al momento en que van a realizar sus actos durante el espectáculo. Los animales empleados en los circos se encuentran en lugares o espacios cerrados, donde sólo tienen oportunidad de comer, beber y hacer sus necesidades, los cuales les afecta en su salud física y mental, pues la naturaleza en ellos sería poder disfrutar de los espacios abiertos donde puedan correr, caminar, explorar, etcétera. Asimismo, sabemos que los circos son espectáculos itinerantes, que constantemente están cambiando de localidad de una ciudad a otra, de un estado a otro e, incluso, entre

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

diferentes países, por lo tanto esta transportación se vuelve un martirio para los animales, esto dado a que el traslado suele realizarse por carretera en camiones lo cual les obliga a pasar trayectos que pueden durar varios días en espacios muy reducidos, los cuales apenas les permiten moverse. Durante el viaje los animales deben soportar el linchamiento sin luz y sin ventilación, al frío del invierno y al calor del verano, mientras se asfixian con el metano de sus propios excrementos, a pesar de que se acostumbran a mantenerles sedientos para que orinen menos. Otro argumento de peso, radica en los actos o trucos que son obligados a hacer durante el show, estos números se vuelven uno de los principales atractivos del circo y de los más aplaudidos por el público, sin embargo, se obtienen tras horas de entrenamiento muy duro que causa una gran cantidad de angustia y sufrimiento a los animales sometidos. En escena vemos el resultado de un adiestramiento estricto y cruel, porque los animales deben comportarse de una manera completamente desnaturalizada realizando actividades impropias para su especie e inclusive dolorosas para su fisiología. Los elefantes, los tigres, los leones u otros animales nunca andarían en bicicleta, ni atravesarían bolas de fuego, ni sostendrían pelotas por sí mismos, estos trucos en realidad son incómodos para ellos. El padecimiento físico provocado por la repetición incesante de ejercicios que le resultan muy incómodos y los golpes que demasiadas veces reciben por parte de sus entrenadores, para que aprendan de manera rápida, se une al dolor psicológico ocasionado por la confusión de no entender muy bien por qué son obligados a llevar dichos trucos. Actualmente existen instituciones que han entendido lo anterior, los llamados circos de primer mundo, hoy en día ya no utilizan animales para ningún tipo de actos, como es el caso del circo más famoso del mundo, el Circo du Soleil. Incluso sociedades enteras ya se han sensibilizado con este tema, pues en países como Austria, Holanda, Suiza, India, Finlandia, Dinamarca y Argentina y en otros muchos estados y ciudades de Europa y Estados Unidos ya han prohibido dichos eventos. Nuestro país —aunque a paso lento— ya ha avanzado en esta materia y hoy en día en estados como Guerrero, Querétaro, Colima, Morelos y Veracruz se ha realizado las reformas correspondientes a fin de prohibir los animales en circos e incluso municipios como Zapopan, Naucalpan y León han modificado su reglamento rechazando autorizar permisos para circos que utilicen animales en pro de la dignidad animal. Por lo anterior me permito proponer a este órgano colegiado se turne a las comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación, así como la comisión de Protección al Medio Ambiente, la propuesta de reformar el artículo 5 y adicionar una fracción al artículo 76 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey en los siguientes términos: 'Artículo 5. No podrán iniciar operaciones sin la autorización previa por escrito del Ayuntamiento los siguientes giros: Salones de baile, aparatos mecánicos, centros sociales o deportivos, salones de billar, de boliche, video juegos, video bares y futbolitos, circos, carpas y demás mencionados en este reglamento. Artículo 76 Son prohibiciones, la celebración... —fracción XXIII—, la celebración de espectáculos circenses públicos o privados, los cuales utilicen animales vivos sea cual sea su especie con fines de explotación, exposición, exhibición y/o participación. Es cuanto”.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida la C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, la Síndica tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA, IRASEMA ARRIAGA BELMONT expresó: “Buenas tardes. Es para mostrar mi apoyo y enriquecer esta propuesta que hace el señor Regidor Juan Carlos Holguín, nos manifestamos el grupo Acción Nacional a favor de esta propuesta y nos ponemos a disposición como Regidores, como Síndicos y también yo como integrante de la Comisión de Gobernación y también de la Comisión de Ecología, que usted preside, pues enriquecerla y tratar de que sea un punto a favor de esta Administración, pero sobre todo que sea un acuerdo que tengamos todos para preservar y proteger la vida de los animales que se maltratan, tanto, en circos, en tiendas. Entonces, pues creo que sí nos toca hacer un poco de conciencia de este problema tan grave y, bueno pues poniendo nuestro granito de arena yo creo que vamos a lograr grandes avances y, bueno, pues también pudiéramos ser punta de lanza aquí en Nuevo León. Agradezco mucho esta propuesta del señor Regidor y, bueno, pues el grupo Acción Nacional se manifiesta a favor y se adhiere a esta propuesta. Muchas gracias”.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Ignacio Héctor de León Canizales tiene el uso de la palabra.

En uso de la misma el C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES dijo: “Igual para expresar mi apoyo a la propuesta presentada por nuestro compañero Juan Carlos Holguín, yo creo que sería un buen inicio, sabemos que todavía hay muchas cosas más que quedarían para seguir avanzando en ese terreno, hay muchas cosas sobre todo animalitos que abundan en la calle sin protección y abandonados, perros, gatos, etcétera, hay muchas especies que sí requieren de la protección, pero es un buen inicio empezar con esto de los espectáculos circenses, que sí es demasiado el abuso que hay hacia los animales. Cuento con mi apoyo personal, igual nuestro Partido también apoya tu propuesta. Gracias”.

De nueva cuenta se le concede el uso de la palabra al C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, quien expresó: “Muchas gracias, agradezco las intervenciones de la Síndica Irasema y del Regidor Ignacio en el apoyo para esta iniciativa o esta sesión de trabajo o dictamen que será turnado a nuestras comisiones, si así lo decide el Cabildo. Y comentándole al Regidor Ignacio que también se tiene una solicitud en el Congreso, que lo cual a lo mejor sería conveniente que después podamos hacer un exhorto al Congreso para que nos dé facultades de reglamentar en la materia de protección animal, dicho que la actual Ley de Protección Animal no nos da esas facultades para poder reglamentar, lo cual ahorita el Municipio de Monterrey, además de otros Municipios, no cuentan con un Reglamento de Protección Animal, dicho por la condición que impera en la Ley. Ya se metió una solicitud para poder nosotros reglamentar en esa materia, lo cual ahorita estamos

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

atados de manos, entonces estamos trabajando en eso. Como le comentamos, esto es un pequeño paso, y qué bueno que no tienen injerencia otras instancias, solamente nosotros como Cabildo, como Municipio de Monterrey tenemos injerencia en este tema, ya que es un permiso de espectáculos, podemos dar un paso gigante en este aspecto y pues, muchas gracias por el apoyo de todos los Regidores”.

Acto seguido la SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Arturo Pezina tiene el uso de la palabra.

Enseguida el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ expresó: “Además de simpatizar con la propuesta del compañero, la Comisión de Salud del Municipio, junto con la Dirección de Salud Pública de este mismo Municipio, hemos estado trabajando. Ellos han hecho una propuesta muy interesante sobre un reglamento en contra del maltrato animal, claro, y entendemos bien la propuesta del compañero Regidor, que esto tendrá que ser supeditado primero a la modificación de la Ley a nivel estatal, pero ya estamos trabajando en eso, ya está elaborando, el doctor Fernando Torres ha estado muy atento con eso y su gente y los compañeros Regidores también, o sea ya hay avances en ese sentido y el Reglamento ya está. Tenemos que exhortar, entonces, al Congreso del Estado a que haga las modificaciones respectivas. Muchas gracias”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO manifestó: “Bien, si no hay más comentarios, entonces se somete a votación la solicitud que hace el Regidor Juan Carlos Holguín de enviar esta iniciativa de reforma al Reglamento de Espectáculos, que ha sido ya secundado, tanto, por la Síndica Irasema Arriaga y los demás Regidores, el Regidor Ignacio Héctor de León y el Regidor Arturo Pezina, entonces, vamos a someterlo a votación, quien esté a favor del envío de esta iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Medio Ambiente favor de manifestarlo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿a favor?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita a la ciudadana Presidenta Municipal clausure los trabajos de esta Sesión”.

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Regidoras, Regidores, Síndico y Síndica, agotado el orden del día para la celebración de esta sesión ordinaria y siendo las quince horas con diez minutos, me permito declarar clausurados los

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

trabajos de la misma, citando para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y a nuestro Reglamento Interior. Que tengan buen provecho”.- Doy fe.- - - - -

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 10 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de marzo de 2014.